ACTA CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°17 14 DE JUNIO DE 2023

En Ñuñoa, al día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés y siendo las 10:11 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **GUILLERMO REEVES IRIARTE**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Mireya del Rio Barañao

Sra. Maite Descouvieres Vargas

Sra. Verónica Chávez Gutiérrez

Sra. Deborah Carvallo Contreras

Sra. Daniela Bonvallet Setti

Sr. Julio Martínez Colina

Sr. Camilo Brodsky Bertoni

Sr. German Sylvester Frías

Asisten:

Sra.	Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Srta.	Jessica Cayupi Ll.	Directora DAJ
Sr.	Gonzalo Aranguiz L.	Director SECPLA
Sr.	Atilio Matus G.	Director de CONTROL
Sr.	Felipe Maltes C.	Director DIDECO
Sr.	Patricio Jerez R.	Director Medio Ambiente
Sr.	Francisco Valenzuela	Director depto. de Cultura
Sr.	Hugo Mora Flores	Director de FINANZAS
Sr.	Álvaro Sapag B.	Jefe Depto. Licitaciones
Sr.	Rodrigo Bravo	Profesional Salud CDMS
Sra.	Denisse Chomali E.	Profesional CDMS
Sr.	Carlos Garcia de la Huerta	Presidente CTM
Sr.	Alejandro Ancalao	Profesional Depto. De Patrimonio
Sr.	Pablo Saldias U.	Traductor Lengua de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESIÓN

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N°16 (07.06.23)
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria
 - a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°7 (Memo N°61)
 - b) Aprobación propuesta de Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2023. (Memo N°01-2023)

I Municipalidad de Ñuñoa <u>Secretaria Municipal</u> GRI CAB

- c) Aprobación Transacción extrajudicial con don Marcos Vargas Plaza (Ord. N°1300-1292).
- d) Aprobación Modificación de convenio mandato Plan de Mantención de Puntos de Parada (Ord. N°1300-1293).
- e) Aprobación del cambio de nombre de la calle Pericles, entre Av. Salvador Sur y Lo Encalada, de Villa Olímpica, por calle Julio Guerra Olivares. (Ord. N°2100-1294).
- f) Aprobación de la rectificación del monto aprobado en la sesión N° 16 referido al compromiso de costo de mantención y operación del proyecto "Diseño de Recuperación y Renovación Palacio, Jardín y Patio García" (Memo 62)

Se aprueba agregar el punto f a la tabla.

4.- Hora de incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se da inicio a la sesión.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR N°16 (07/06/2023)

Unánime.

2.- CUENTA

- Se muestra video en donde el pasado lunes 5 de junio se despidió al séptimo grupo y se recibió al octavo viaje, conformado por más de 112 adultos y adultas mayores, quienes pudieron disfrutar de una grata estadía en el Hotel Piamonte, de Olmué. Mediante este programa, el Departamento de la Persona Mayor apunta a promover un envejecimiento activo y saludable, fomentando la participación social de las personas mayores pertenecientes a la comuna de Ñuñoa. La alcaldesa Emilia Ríos y la concejala Kena Lorenzini fueron parte de esta enriquecedora instancia de esparcimiento y recreación.
- Se muestra video en donde el pasado lunes 5 de junio, en el marco del Día del Medio Ambiente se celebró la firma de un convenio de colaboración entre nuestra Municipalidad y el Parque Metropolitano, con el objetivo de fortalecer y mejorar los parques y áreas verdes de nuestra comuna. La actividad fue encabezada por la alcaldesa Emilia Ríos y el director de Parquemet, Carlos Ponce, contó con la presencia de las concejalas Alejandra Valle, Deborah Carvallo y Verónica Chávez.

- Se exhibe video en donde se ve que la mañana del martes 6 de junio se realizó un operativo de fiscalización a vehículos motorizados en el límite con Macul, en José Pedro Alessandri con Rodrigo de Araya. Inspectores de Seguridad Pública, junto con Carabineros y funcionarios del Ministerio fiscalizaron a decenas de autos y motos.
- Se muestra video en el cual en el marco de la ejecución del Programa Quiero Mi Barrio, el miércoles 7 de junio, se hizo entrega de implementos deportivos a la Escuela de Fútbol de la Villa Rebeca Matte, que funciona cada semana en la multicancha recientemente inaugurada. El hito de entrega contó con la participación de la alcaldesa Emilia Ríos y de la concejala Verónica Chávez.
- Se muestra video en donde se cuenta que en 2020 el municipio asumió un importante desafío, convirtiéndose en la primera institución pública en Chile en adscribir al Sello de Igualdad de Género, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. El pasado jueves 8 de junio se efectuó una reunión ampliada en el marco de este proceso, encabezada por la alcaldesa Emilia Ríos, y que contó con la participación de todas las directoras y directores municipales, para dar cuenta de los avances registrados a la fecha, con miras a la certificación.
- Se muestra video en donde con el propósito de avanzar hacia un crecimiento armónico de las ciudades, la alcaldesa Emilia Ríos participó del Congreso Ciudades que se desarrolló la mañana del jueves 8 de junio en el Congreso Nacional de Santiago. En esta instancia, representantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos y autoridades analizaron temáticas como desarrollo urbano, planificación territorial, medio ambiente, patrimonio, entre otros.
- Se exhibe video en donde dentro del marco del programa de Ordenamiento de Ferias Libres se visitó, la mañana del viernes 8 de junio, la feria María Celeste. Inspectores municipales y de Seguridad Pública, además de funcionarios de Fomento Productivo, la Seremi de Salud y Carabineros recorrieron esta emblemática feria con el objetivo de mejorar la seguridad, controlar el comercio informal y propiciar un mejor uso del espacio público.

3.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°7 (Memo N°61)

ACUERDO: Aprobación Modificación Presupuestaria $N^{\circ}7$ de acuerdo al Memo N° 61.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

b) Aprobación propuesta de Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2023. (Memo N°01-2023)

ACUERDO: Aprobación propuesta de Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2023 de acuerdo al Memo $N^{\circ}01-2023$

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

c) Aprobación Transacción extrajudicial con don Marcos Vargas Plaza (Ord. N°1300-1292).

ACUERDO: Aprobación Transacción extrajudicial con don Marcos Vargas Plaza de acuerdo a la Ord. $N^{\circ}1300-1292$.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

<u>d) Aprobación Modificación de convenio mandato Plan de Mantención de Puntos de Parada (Ord. N°1300-1293).</u>

ACUERDO: Aprobación Modificación de convenio mandato Plan de Mantención de Puntos de Parada de acuerdo con la Ord. N°1300-1293.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

e) Aprobación cambio de nombre de la calle Pericles, entre Av. Salvador Sur y Lo Encalada, de Villa Olímpica, por calle Julio Guerra Olivares. (Ord. N°2100-1294).

El profesional, Sr. Alejandro Ancalao, del Departamento de patrimonio, realizó una presentación exponiendo datos sobre lo sucedido a Julio Guerra Olivares durante la dictadura cívico-militar, además de exponer los permisos y costes del cambio de nombre.

ACUERDO: Aprobación del cambio de nombre de la calle Pericles, entre Av. Salvador Sur y Lo Encalada, de Villa Olímpica, por calle Julio Guerra Olivares de acuerdo con la Ord. N°2100-1294.

Mayoría, con el voto de rechazo de la concejala Bonvallet y los concejales Martínez y Sylvester y el voto favorable de la alcaldesa.

f) Aprobación de la rectificación del monto aprobado en la sesión N° 16 referido al compromiso de costo de mantención y operación del proyecto "Diseño de Recuperación y Renovación Palacio, Jardín y Patio García" (Memo 62)

ACUERDO: Aprobación de la rectificación del monto aprobado en la sesión N° 16 referido al compromiso de costo de mantención y operación del proyecto "Diseño de Recuperación y Renovación Palacio, Jardín y Patio García" de acuerdo al Memo 62.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

4.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención concejal Martínez

El concejal quiere mandarle un saludo a su asistente a Nicolás Huerta que está enfermo y la concejala Lorenzini que el día de ayer andaba media enferma del estómago; también quiere mandar un saludo a Camilo Brodsky porque no es fácil escribir un libro, hay que ser inteligente para escribir un libro, todos saben que ambos concejales, Brodsky y Martínez, están las antípodas del pensamiento político pero eso no ha impedido que sean amigos y el concejal Martínez dice que siempre le ha reconocido en cuanto a su intelecto. El concejal dice que a propósito de lo que se votó hoy, comenta que el rechazo en el concejo anterior el tema de los arreglos del palacio García pero que lo hizo básicamente por el diagnóstico y con el remedio en cuanto a la mantención al arreglo del edificio, también dicen que se va a hacer una cafetería, que en opinión del concejal es lo menos necesario que hay para ese lugar, también dice que se habló mucho sobre que se abrieron las puertas, las puertas siempre estuvieron abiertas y siempre hubo cultura la cultura no empezó con esta gestión siempre la hubo, solo que se entraba por Ortúzar y no se entraba por Irarrázaval, concejal pregunta acerca de si hay un registro sobre la cantidad de gente que ha visitado el Palacio desde que se abrieron las puertas, el concejal dice que sería bueno saber ese registro porque por lo que él tiene entendido, cree que con los dedos de las manos se cuentan las personas que han visitado el palacio. Comenta, además, que le sorprende que en la tabla de hoy no venga un informe sobre el tema de la crisis de salud que se está viviendo, no sabe por qué la Corporación de Salud no se hizo presente hoy día y les contó cuál es la situación con tema de las vacunas, el

tratamiento de esta crisis por las infecciones virales, si como comuna se está llevando bien, si la están manejando bien, ya que se sabe que a nivel de gobierno se tuvo que recurrir a la gente del concejal para que les enseñaran a manejar una crisis. El concejal no cree que en la comuna se tenga que llamar a un doctor externo, pero si pide que les digan algo, ya que los vecinos y vecinas que están viendo esto merecen información al respecto sobre lo que está pasando, no solo con el tema sanitario ya que también está pasando a nivel de colegios, por lo que el concejal pide que venga alguien de la Corporación de Salud a dar ese informe, dice que se haga menos propaganda política y se haga algo social que de verdad sea útil para la comunidad de Ñuñoa.

- Intervención concejala Del Río

La concejala quisiera dar algunas informaciones sobre algunas cosas que ha hecho esta semana. En primer lugar, desea contar e informar que gracias a una gestión de la diputada Alejandra Placencia, la semana pasada se reunió en el Estadio Nacional representantes de la Asociación de Fútbol de Ñuñoa, así como con el director del Instituto Nacional de Deporte y su colega de Macul, la concejala Margarita Figueroa, juntos dieron una vuelta por el Estadio y considera importante que los vecinos sepan que Ñuñoa será muy distinta con el estadio remodelado. Además, se le aseguró que quedará abierto por todos los costados, convirtiéndose en un nuevo parque para los habitantes de Ñuñoa, la concejala considera que esto es muy importante porque hasta ahora, el estadio ha dividido a la comuna la parte norte de la sur, la oriente de la poniente y con esta remodelación habrá un cambio en esa configuración de la comuna. Sin embargo, con el nuevo parque, será posible atravesarlo, lo cual le pareció muy interesante y se siente orgullosa de haber estado presente en una de las primeras visitas.

Sin embargo, lo más importante de esta visita fue la reunión con la asociación de fútbol de Ñuñoa, que agrupa a 14 clubes deportivos amateur de las comunas de Ñuñoa, Macul, San Joaquín y Peñalolén. Estos clubes cuentan con más de cuatro mil ochocientos socios y llevan varios años sin cancha. La concejala considera que, para estos clubes, estar sin cancha prácticamente no existir, lo cual tiene una gran importancia. Como ex dirigente social, ella aprecia mucho cuando la gente cede su tiempo para organización y ha participado en reuniones de clubes deportivos, comenta que es impresionante el rigor que tienen para organizarse y las exigencias que tienen los socios. Considera que esto es un orgullo, ya que estructura a la sociedad y brinda valores educativos, además de prevenir el delito. En estos tiempos difíciles en los que se habla mucho de la difícil situación que se vive en cuanto a seguridad, considera que es preocupante que la asociación de fútbol más importante de Ñuñoa esté desmovilizada y tenga graves dificultades económicas debido a la falta de canchas. Por ello, la concejala pide al municipio y a los vecinos que brinden su mayor apoyo a esta asociación, que cuenta con 70 años de existencia, para que no muera y siga existiendo. La concejala considera que es necesario conseguir una cancha y solucionar las deudas acumuladas durante este período.

concejala también habla de una reunión muy interesante que tuvo con Neftalí Zúñiga, vecino de la población Cruz Gana. Neftalí fue un gran trabajador de la industria textil de Ñuñoa y su historia está relacionada con el golpe de Estado. La concejala vuelve a repetir el tema porque considera que es importante de mencionar, ya que no se trata de politiquería, sino de política, y como representante político a nivel municipal, tiene todo el derecho de hablar de estos temas. Ñuñoa se caracterizaba por contar con una gran industria textil, que implicaba conocimiento, la concejala comenta que Don Neftalí es un especialista en la industria textil, una cultura que se ha perdido y que se perdió en Ñuñoa; esta cultura se perdió con el golpe de Estado y la represión, la represión tuvo com razón de ser terminar con el modelo productivo e instaurar el modelo que existe hoy en día. Esta situación afectó no solo a la comuna, sino también a los vecinos que eran trabajadores cultos en producción, eran trabajadores que sabían producir, y hoy se ha perdido toda esa cultura en Ñuñoa. La concejala dice que el testimonio de Don Neftalí le parece muy interesante con respecto al pasado, dice que han perdido gran parte de su razón de ser, de su existencia y de su cultura como comuna.

También desea recalcar que tuvo una reunión muy buena con la dirección de Educación, donde se está trabajando seriamente para solucionar los diferentes temas que existen en la comuna. Considera que hay una gran preocupación por los derechos de los niños y agradeció la recepción y las respuestas que obtuvo sobre la situación particular del Liceo 7.

- Intervención concejala Descouvieres

En primer lugar, la concejala comenta que está completamente de acuerdo con lo mencionado por Julio Martínez y el informe de salud, considera que es necesario retomar eso y espera que ahora vayan mejorando en el tema, sin embargo, no está de acuerdo con que se considere que el otro asunto sea politiquería y propaganda, ya que han hablado sobre el valor de la memoria y considera que no vale la pena detenerse en eso.

La concejala quiere mencionar algunas cuestiones contingentes que tienen que ver con el código azul, comenta que habló con el director Maltes porque estaba muy preocupada por dos casos específicos, uno cerca de la junta de vecinos N° 6 y otro en la plaza Zañartu,

donde una persona en situación de calle está enferma. La concejala levanta este tema particularmente Zañartu porque hay que ver cómo abordar el caso y buscar una solución, ya que la concejala entiende que existen una serie trabas legales para subir a personas que no sean funcionario/a en el auto municipal, quizás con una ambulancia, pero buscar alguna solución porque encuentran entrampados con eso y según meteorología se vienen días con bajas temperaturas. Además, proporciona el número de teléfono para el fono calle, para aquellos que deseen tenerlo presente. Por otro lado, menciona que Mireya estaba hablando sobre el tema de la niñez, la concejala menciona que este pasado 12 de junio se conmemoro el Día contra el trabajo infantil, que es un flagelo existente y espera que disminuya, para que los niños puedan tener el rol que corresponde en la sociedad que es crecer en un ambiente de apego, con cariño y sin vulneraciones, como ocurre en muchos casos que tiene que salir a trabajar a corta edad u otro tipo de vulneraciones que son transversales como casos de agresiones sexuales, pedofilia y niños que terminan en hogares mal constituidos o instituciones de acogida, que convierten en verdaderas escuelas de dolor. La concejala menciona la relevancia de las mascotas y comenta que vio a Duende en la televisión, comenta que envidia a la alcaldesa, no por no haber tenido la Divina Comida, pero ella quería mostrar a su Toto. Destaca lo importante que son las mascotas para aquellos que son papas mascoteros y menciona la jornada de adopción de mascotas que se llevará a cabo el sábado 17 en Peatones 244660 desde las 10:00 hasta las 14:00, adicionalmente se contará con la presencia de los emprendedores de Ñuñoa que han acompañados este tipo de actividades sociales, fomentando así el comercio local. La concejala comenta también que Ñuñoa a tu Servicio estará en la Junta de vecinos N° 18, Santa Julia con Dublé Almeyda, el jueves 15 de junio, comenta además que es nuevamente este concepto social tan relevante que es llevar el municipio hacia la comunidad, dice además que es importante este tipo de encuentros con la comunidad para cada vez sean más quienes van creciendo

- Intervención concejala Valle

en este tejido social.

La concejala también coincide con el concejal Martínez en el tema de la salud. Comenta que la semana pasada no pudo asistir por motivos de salud y quería proponerlo en el sentido de que la concejala cree que una de las cosas de las que más se ha hablado en qué ha fallado el gobierno en general tiene que ver con la comunicación, pero la comunicación de riesgo en particular es lo más importante en esta época en donde están asediados por brotes, en especial por el virus sincicial en niños menores de un año, el que está aumentando en casi 10 veces, menciona el caso de su hija, que tuvo el virus y quedó con una secuencia de por vida. Por eso, considera

importante poner énfasis en este tema y pide a la comunidad que también se cuide. Además, se disculpa porque no podrá asistir a eventos públicos durante un tiempo debido a su estado de salud, por eso es que está usando una mascarilla ya que sus defensas están bajas debido a una anemia, una enfermedad que afecta principalmente a las mujeres y que es silenciosa y de desarrollo lento. Hace hincapié en que aquellos que tienen hijos pequeños o viven con sus nietos deben tener aún más cuidado. Menciona la importancia de informar sobre la campaña de vacunación y dar un ejemplo en cuanto a la comunicación de riesgos, proporcionando datos concretos sobre la situación de la comuna de Ñuñoa en términos de vacunación. Hace un llamado a aquellos que deben vacunarse a que lo hagan, ya que es importante cuidarse y proteger a los niños, niñas y adolescentes que son los más afectados en estos tiempos.

- Intervención concejala Chávez

La concejala quiere enviar un saludo a sus vecinos de la Plaza Zañartu y destacar la persistente preocupación por una persona en situación de calle que todavía se encuentra en la plaza, se han realizado varios llamados y se le han proporcionado diferentes números de caso, incluso se ha creado un grupo de WhatsApp llamado "Ayudemos a Francisco". Esta persona es alcohólica, evidentemente en estado mental alterado, por lo tanto, la concejala considera que cumple con las condiciones para recibir ayuda de manera explícita. Además, ha compartido su historia con los vecinos que se han acercado a conocerlo. No se trata de una persona que elija vivir en la calle, sino de un hombre relativamente joven que perdió todo y manifiesta estar dispuesto a aceptar la ayuda, por lo que no se estarían topando con algunas condiciones como que no quiere salir de la calle o que no está en su sano juicio y por lo tanto hay decisión y voluntad de estar ahí, en este caso no lo es. Comenta que el día de ayer se puso en contacto con el director Maltes para solicitar una visita de un asistente social a Francisco. Ha generado todo un cuestionamiento en el barrio, ya que algunos residentes reclaman que esta esta apertura en la calle, pero de cooperación, de acercamiento, de empatía real, es alegato, ya que hay vecinas y vecinos que sí van y sí están presentes; la concejala cree que podría apoyar a la función del voluntariado que hace poco que se ha inaugurado podría estar en estos momentos de código azul, de frío intenso y que hay que pensar que está recién empezando el invierno, queda todo julio, todo agosto que es el mes más frío y sugeriría que vieran la capacidad del voluntariado que ya está inscrito de participar en esta situación porque en Ñuñoa hay harta gente en situación de calle.

Con respecto a salud, la concejala cree que, si es necesario que tengan información, comenta que estuvo una reunión con el director del consultorio Rosita Renard, Don Mauricio Oses y le contó que a pesar de que sí ha aumentado la cantidad de personas y niños que han ido al consultorio por esta situación, más no ha encontrado situaciones críticas que merezcan internación como en otras regiones como en Valparaíso como en Concepción.

- Intervención concejala Bonvallet

Comenta que la concejala Del Río tiene suerte de poder entrar al estadio, ya que ella antes podía pero que actualmente no puede ya que tiene que pedir muchas autorizaciones, pero que de todas formas va a pedirle una reunión al ministro. Comenta que lamentablemente los Juegos Panamericanos están detenidos por unas platas que hay, los recursos están detenidos ya que la Contraloría objetó transacciones y exige restituir montos no aclarados, el saldo no aclarado por la corporación Santiago 2023 asciende a más de 46 millones de dólares, la concejala dice que ojalá se solucione pronto para que Chile sea un digno organizador de los Panamericanos que tanto se están esperando y ella pueda volver a entrar al espacio.

Comenta que hay varios colegios el Liceo Lenka, colegio José Antonio Medina, Liceo República de Siria, Liceo Augusto D'Halmar están sin libros los alumnos, ella sabe que depende del Mineduc, pero le preguntan director, le preguntan a ella; la concejala quiere saber qué pasa con los libros porque ya se está terminando el semestre y no hay libros, se les dice a los niños que bajen las guías de la página del Mineduc. Por lo que la concejala quiere saber qué está haciendo la Corporación de educación, como está presionando y que gestiones están haciendo porque no es posible que a fin de semestre los estudiantes no tengan sus libros. Comenta que llegando al municipio se encontró con Antonio Boss, él tiene un permiso precario que se le dio el 19 de mayo del 2023 y vino muy triste porque le habían sacado un parte, entonces en vez de andar mandando un mail para allá y para acá aprovecho de venir y decir al tiro porque él está muy angustiado, la concejala dice que no quiere volver a ponerse con sus cositas porque no quiere que le saquen otro parte y quiere arreglar esta situación que no entiende, la concejala dice que tiene el permiso precario firmado pero no sabe cuánto durará el permiso ya que no dice fecha de tanto a tanto un año no le escribieron eso entonces y él va para todos lados y le dicen no esto no vale nada y esto lo firmó Paola Rojas Valdés, encargada de formalización fomento productivo, pero a él le dicen que no vale seguramente porque no tiene fecha de cuánto y hasta cuánto dura, dice que el parte se lo pasaron el 13 de junio y esto fue firmado el 19 de mayo así que ojalá tener una respuesta para poder solucionarle el problema al caballero y pueda seguir trabajando.

- Intervención concejala Carvallo

La concejala comenta que con respecto al tema de salud le gustaría solo aclarar o recordar que el uso de mascarilla es recomendado para los niños de 5 años en adelante en los establecimientos educacionales, a los que tienen menos de cinco años a los que tienen cuatro años no se les debería solicitar que use mascarilla y que hay criterios o sea no deberían usar porque puede ser riesgoso se pueden ahogar, lo otro también es que niños con necesidades especiales en todos los colegios y que también que son permanentes o transitorias y también deberían ser empáticos digamos en esta exigencia del uso mascarilla, lo que igual le parece que ya todos deberían estar usando también en el transporte colectivo y los adultos que también están en la calle, es una manera también de cuidar a los niños. Comenta que el fin de semana estuvo en la inauguración del infocentro de la Villa Los Alerces, comenta que lo súper bien, estuvo toda la tarde compartiendo con los vecinos, conocieron mucho más de la villa y hablaban ellos de sus orígenes y mucho de su memoria, han hecho un rescate importante de la memoria de la villa y la concejala queda impresionada de las fotografías que tienen de los orígenes y de cómo los vecinos diseñaban ellos sus propias plazas, como a ellos les entregaron esos departamentos, pero los estos estaban sin las plazas y las áreas verdes diseñadas entonces fueron ellos los que las diseñaron y eso le parece que es muy bonito y que también de cómo se han construido algunos barrios cierto y algunas Villas de la comuna, también ellos hablan mucho respecto de la participación que tenían antes los jóvenes en general de la vida comunitaria y que hoy día eso ha ido perdiendo, es inexistente ellos recalcan esto y es algo que todos saben, la concejala imagina en la administración también el uso que tenía el Cosam inicialmente que era la casa de la juventud, el uso de la cancha y el anfiteatros, entonces hay muchos anhelos de parte de la Villa y muchas solicitudes de nuevas peticiones pero también hay mucha alegría, mucho trabajo, mucha organización, la concejal dice que queda muy agradecida y cuenta que estuvo con la presidenta Pamela Carvajal, Alejandra, Ricardo, Fabiola y Gabriel quienes están coordinando desde la junta de vecinos todo el trabajo que se viene el Infocentro, está totalmente equipado y en funcionamiento solo le falta definir los horarios para para que los vecinos puedan ir y difundirlos cierto porque los vecinos lo tengan claro.

Se levanta la sesión a las 11:35 hrs.

EMILIA RIOS SAAVEDRA

ALCALDESA

GUILLERMO REEVES IRIARTE SECRETARIO MUNICIPAL



TEMA CONCEJO: SOLICITA INCORPORAR EN TABLA RECTIFICACION DEL MONTO APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 16 (07-06-2023)

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

13 de junio de 2023, 16:49

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison Jefa Central de Documentación Secretaría Municipal

& (56 2) 3240 7404

Memo Alcaldía N° 62 (13-06-2023).pdf 299K

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑOA, 13 JUN. 2023

MEMO ALCALDÌA Nº 1__62__1

ANT.: Memorándum Alcaldía N°56

(29/05/2023).

Sesión ordinaria del Concejo

Municipal Nº16 (07/06/2023).

MAT.: Solicita incorporar en tabla la rectificación del monto aprobado en sesión ordinaria del Concejo Municipal Nº16 (07/06/2023).

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA

ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: CONCEJALES Y CONCEJALAS
H. CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludarle, por medio del presente, se solicita incorporar en tabla la rectificación del monto aprobado en la sesión ordinaria del Concejo Municipal Nº16 (07/06/2023) referido a los compromisos de costos de mantención y operación del Proyecto "Diseño de Recuperación y Renovación Palacio, Jardín y Patio García" ID: 13120200302.

Lo anterior, se debe a que en el Memorándum Alcaldía Nº56 (29/05/2023) se solicitaba la aprobación de los costos de operación y mantención del presente proyecto por un monto total de \$692.553.963. Sin embargo, durante la exposición realizada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal Nº16 (07/06/2023) se realizó la aprobación de los costos de operación y mantención del proyecto por un total de \$665.620.010, siendo efectivamente este último monto el comprometido para el proyecto individualizado.



A continuación, encuéntrese el detalle corregido:

	COSTO	S DE OPERACION		
N°	ITEM	MONTO ACTUAL	INCREMENTO 7%	MONTO ANUAL 2023 con proyecto
1	Recurso humano			
1,1	Directivos	66.815.112	467.706	67.282.818
1,2	Administrativos	444.446.712	3.111.127	447.557.839
1,3	Personal Aseo y seguridad	50.581.608	354.071	50.935.679
2	Servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet, alarma)	8.232.000	57.624	8.289.624
3	Gastos oficina y aseo	5.250.000	36.750	5.286.750
4	Otros (traslado, control palomas)	1.900.000	13.300	1.913.300
	SubTotal	577.225.432	4.040.578	581.266.010
	MENSUAL	48.102.119		48.438.834

	COSTOS DE I	MANTENCIÓN		
N*	ITEM		INCREMENTO 27%	MONTO ANUAL con proyecto
1	Limpieza y mantención equipos, infraestructura y mobiliario	39.157.000	10.213.000	49.370.000
2	Reparaciones y pinturas	8.850.000	1.450.000	10.300.000
3	Insumos seguridad	12.000.000	4.800.000	16.800.000
4	Mantención obras exteriores	6.195.000	1.689.000	7.884.000
	SubTotal	66.202.000	18.152.000	84.354.000
	MENSUAL	5.516.833		7.029.500

TOTAL COSTOS MANTENCIÓN Y OPERACIÓN ANUAL	643.427.432	22.192.578	665.620.010
costo mensual Op y Mantencion fut	turo		55.468.334

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

<u>Distribución</u> Concejo Municipal CEDOC Archivo SECPLA



TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 7 PRESUPUESTO 2023

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

7 de junio de 2023, 15:47

Para: Guillermo Reeves greeves@nunoa.cl, Sara Barra sbarra@nunoa.cl

Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison Jefa Central de Documentación Secretaría Municipal

⊠ bolaved@nunoa.cl

& (56 2) 3240 7404

Memorandum N° 61 Secpla (07-06-2023).pdf 2174K



ÑUÑOA,

0 7 JUN. 2023

MAT:

Solicita

Aprobación Modificación Presupuestaria

Presupuesto 2023.

MEMORANDUM

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A:

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria Nº7 al Presupuesto 2023 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingresos y gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.

EMILIA RIOS SAAVEDRA ALCALDESA

NISTRADORA

Concejo Municipal

Todas las Direcciones

CEDOC

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARIA MUNICIPAL CENTRAL DE DOCUMENTACION FECHA 07 JUN 2023

MODIFICACION N°7

AUMENTA INGRESOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE JUST. MOD.7	Ŀ
13-03-002	De la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	3.774.461	351.307	351.307 4.125.768 1	
			351.307		

AUMENTO GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE JUST. MOD. 7	UST.	
31-02-004-015	Provecto de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	500.000	351.307	851.307	2	
			351.307			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7 (JUSTIFICACIONES)

AUMENTO DE INGRESOS:

 Cuenta 13.03.002 "De la Subsecretaría de Desarrollo Regional", se propone un incremento de M\$351.307, por proyectos PMU.

AUMENTO DE GASTOS:

2. Cuenta 31.02.004.015 "Proyectos Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", se propone un incremento de M\$59.658, para proyecto "Demarcación Vial Diferentes Calles de Grecia Hacia el Sur de La Comuna de Ñuñoa", M\$59.495 para proyecto "Mejoramiento de Iluminación de Calles Dr. Luis Bisquet, CORFU Y Los Tres Antonios", M\$59.865 para proyecto "Mejoramiento de Veredas en Calle Luis Beltrán, Comuna de Ñuñoa", M\$47.157 para proyecto "Mejoramiento de Veredas Calle Los Alerces, entre Castillo Urizar y Marathon, Comuna de Ñuñoa", M\$74.989 para proyecto Mejoramiento de Iluminación Peatonal U.V. Nº31, Comuna de Ñuñoa", M\$50.143 para proyecto "Mejoramiento de Equipamiento Deportivo, Villa Lo Plaza.

SUBDERE SGDOC

APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE ÑUÑOA (E10256/2022) RESOLUCION EXENTO Nº: 4474/2022 Santiago, 19/05/2022



DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

VISTOS:

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, y el Decreto N° 393, de 10 de marzo de 2022, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.395, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N°72, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- CONSIDERANDO:

 1. Que, mediante Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, se modifico el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica, orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraría, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos immuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Exclúyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestruct
- 2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, a través de los Oficios N°s 1200/2326, del 4 de diciembre de 2020 y 1200/786, del 4 de mayo de 2021, anexos a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de las iniciativas que ahí se indican, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO

ARTÍCULO 1º,- Dispónese transferencia de recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, para el financiamiento de los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1672 [FET]	LA COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2022	59.658.121
1-C-2021- 701 [FET]	MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN CALLE LUIS BELTRÁN, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2022	59.864.723

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
- Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

19/5/22, 13:53

SUBDERE SGDOC

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el año 2022.

ARTÍCULO 4°. - La Municipalidad de Ñuñoa, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA, SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA

SUBSCINCTION OF STREET

MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO Subsecretario Gabinete

MCS/ / BND/ FDF/ FPR/ PHG/ MCZ/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario
MARGARITA CERDA - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

SUBDERE SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa Nº 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley Nº 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años"

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuñoa y considerando los antecedentes del proyecto que se aprueba por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficio Ord Nº 1200/791 de fecha 13 de abril de 2023, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de Ñuñoa solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal,

19/4/23, 09:17

SUBDERE SGDOC

Línea Emergencia, de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL UNIDAD VECINAL Nº 31, COMUNA DE ÑUÑOA", la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Ñuñoa, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$
2022-	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL UNIDAD VECINAL № 31, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	74.988.487

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º,- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. ALCALDESA Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA

19/4/23, 09:17 SUBDERE SGDOC



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA Subsecretario Gabinete

NCA/ / BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

SUBDERE SGDOC



VISTOS:

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa Nº 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley Nº 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Alcaldesa de la Municipalidad de Ñuñoa y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficios Ord N°1200/1740 y 1200/2068 ambos de 2022, adjuntos a esta resolución, la Municipalidad de Ñuñoa solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal,

SUBDERE SGDOC

Línea Emergencia, de las iniciativas que precisa, las que constan, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar los proyectos presentados por la Municipalidad de Ñuñoa, disponiendo consiguientemente, la transferencia de los recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$
1-C- 2022- 1263	MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, VILLA LO PLAZA	ÑUÑOA	2023	50.142.821
1-C- 2022- 1404	MEJORAMIENTO DE VEREDAS CALLE LOS ALERCES, ENTRE CASTILLO URIZAR Y MARATHON, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2023	47.157.085

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución de los proyectos. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5°.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, A LA ALCALDESA Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA

17/4/23, 08:54 SUBDERE SGDOC



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA Subsecretario Gabinete

NCA/ / BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

BEATRIZ ALEJANDRA VEGA - Profesional - Unidad de Transferencia de Competencias CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU) Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE NUÑOA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, EN EL MARCO DEL PLAN -CHILE APOYA, PARA FINANCIAR LAS OBRAS QUE SE SEÑALAN MAS ADELANTE, AÑO 2022. (EXP. 16685/2022) RESOLUCION EXENTO Nº: 6912/2022

STOS:

El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa Nº 07, letra a), de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 989, de fecha 22 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, que modificó el presupuesto de esta Subsecretaria, incrementando los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que figi normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N°72 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Gobierno de Chile se encuentra ejecutando el Plan Chile Apoya: Plan de Recuperación Inclusiva; consistente en una iniciativa interministeral que reúne múltiples medidas enfocadas en ser un apoyo para las personas. Dentro de dichas medidas, se encuentra el Fortalecimiento del Poder Local, que tiene como propósito potenciar la actividad, el empleo y la inversión privada, a partir de nuevos proyectos de inversión intensiva en mano de obra y carácter verde en los municipios, gobiernos regionales y servicios públicos.
- 2.- Que la implementación del Plan Chile Apoya, en el ámbito de fortalecimiento del Poder Local, se ejecutó, entre otros elementos, a través del levantamiento de proyectos de municipalidades para el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, y el Programa de Mejoramiento de Barrios.
- 3.- Que, la Glosa 07 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022, asociada al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 120, denominada Fondo de Desarrollo Municipal, considera en su letra a) el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad juridica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que

58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena Nº 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años". inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución

constan en el sistema de SUBDERE en línea. Se establece, asimismo, en la letra a.2.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra a.2), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Nuñoa, junto con los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que ales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por el Alcalde de la Municipalidad de

4.- Que, mediante Decreto Nº 989, de fecha 22 de junio de 2022, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incrementando los recursos del Fondo de Desarrollo

5.-Que, mediante los Oficios Ord Nº A1200/468, Nº A1200/1325, NºA1200/469 y NºA1200/1846 todos del 2021 y NºA1200/987 de 2022, la Municipalidad de Nuñoa, solicitó la asignación de recursos por la para el financiamiento de las iniciativas denominadas: suma total de \$319.113.484, con cargo al programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal

- 1.-RECAMBIO LUMINARIAS SECTOR VILLA EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTES 2.-MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN ROTONDA RODRIGO DE ARAYA 3.-MEJORAMIENTO DE ÁREA VERDE, CALLE MARÍA CELESTE, U.V. VILLA PRESIDENTE FREI NUNOA
- 4.-MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN CALLES DR. LUIS BISQUERT, CORFU Y LOS TRES ANTONIOS
- 5.-MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN VILLA YUGOSLAVIA, COMUNA DE ÑUÑOA

transferencia de recursos destinados a financiar la ejecución de los proyectos antes mencionados. 6.-Que, en el contexto descrito precedentemente, mediante la presente resolución, se dispone la

que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a las Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para el financiamiento de las iniciativas ARTICULO 1º.-DISPONESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Nuñoa, con cargo al

Codigo	Descripcion	Municipalidad Presupuesto Monto (\$)	Presupuesto
1-C-2020- 1812 [CHA]	RECAMBIO LUMINARIAS SECTOR VILLA EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTES	ÑUÑOA	2022
1-C-2020- 1834 [CHA]	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	ÑUÑOA	2022
1-C-2021- 532 [CHA]	MEJORAMIENTO DE ÁREA VERDE, CALLE MARÍA CELESTE, U.V. VILLA PRESIDENTE FREI, NUÑOA	ÑUÑOA	2022
1-C-2021- 1089 [CHA]	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN CALLES DR. LUIS BISQUERT, CORFU Y LOS TRES ANTONIOS	ÑUÑOA	2022
1-C-2021- 1104	MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN VILLA YUGOSLAVIA, COMUNA DE ÑUÑOA	ÑUÑOA	2022

5

ARTÍCULO 2°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Ñuñoa en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad de Ñuñoa deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4.- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Îtem 03, Asignación 120, Fondo de Desarrollo Municipal, regulada por la glosa 07, letra a .22 Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Item respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2023 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE ÑUÑOA



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO
Subsecretario
Gabinete

MCS/ / BND/ FDFT/ FPR/ PHG/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

CONSUELO LIZANA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas Jefe I Inidad - I Inidad Regional Motronolitana

Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)



Tema de Concejo

1 mensaje

Alejandro Saavedra <a saavedra @nunoa.cl> Para: Sara Barra <a sbarra @nunoa.cl> CC: Evelyn Porter <a specific exporter @nunoa.cl> 24 de mayo de 2023, 12:18

Remito adjunto Memo N° 1 de Presidente Comité Técnico Municipal para conocimiento y Revisión de Concejo

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alejandro Saavedra Villarroel Central de Documentación Secretaría Municipal

MemoN° 1 Comite Tecnico Municipal (17-05-2023).pdf 3181K



1 7 MAY 2023

ÑUÑOA,

MEMO N° 01/2023

MAT .: Solicita acuerdo

DE: CARLOS GARCÍA DE LA HUERTA CORNU PRESIDENTE COMITÉ TECNICO MUNICIPAL

A: EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

Junto con saludar, a través del presente se reenvía adjunto a este documento, la propuesta de modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2023 vigente a la fecha, para vuestra revisión y someterlo posteriormente a votación en sesión de Concejo Municipal.

Estas modificaciones nacen de ajustes y/o cambios de metas de la Dirección de Administración y Finanzas Direcciones, Dirección de Comunicaciones, Secretaría Municipal y Dirección de Medio Ambiente, por los motivos que en cada caso se explican y cuyos respaldos se acompañan.

CARLOS GARCÍA DE LA HUERTA CORNU PRESIDENTE COMITÉ TECNICO MUNICIPAL

CGHC/PST/GAL/JCLL

<u>Distribución</u>:
Archivo Comité de Metas

Departamento de Patentes Comerciales	Departamento de Patentes Comerciales	DIRECCIÓN UNIDAD RESPONSABLE	
porcentaje de contribuyentes que no pagan tes oportunamente sus patentes y/o derechos municipales	Actualmente las solicitudes de antecedentes y/o notificaciones de patentes de alcoholes se envían en formato físico, a través de la central de documentación, (correo ordinario), lo que implica una demora en la entrega de información al contribuyente y retrasa la gestión administrativa interna.	SITUACIÓN ACTUAL	
Listado anual de contribuyentes notificados a través de correo eléctronico versus cargo alcoholes	Si el contribuyente cuenta con correo electrónico, se le enviará la información de manera física y digital, con el objetivo de ir modernizando los procesos. Las notificaciones que se pueden enviar son las siguientes: Renovación de alcoholes semestrales, Decretos y/o Resoluciones.	COMPROMISO DE GESTIÓN	META ORIGINAL APROBADA
Año 2023	Año 2023.	PERIODO	IAL APROBA
Contribuyent es Morosos	Sin supuesto	SUPUESTO	\DA
Numero de cobranzas administrativa s realizadas mayor o igual a 4.000	Correos enviados a contribuyentes por Renovación de patentes de alcoholes semestrales, Decretos y /o Resoluciones	INDICADOR	
Cartas enviadas/ Año 2023	Correos enviados a contribuyente s por renovación de patentes de alcoholes semestrales, Decretos y /o Resoluciones	FORMULA	
cobranza enviadas	Listado anual de contribuyentes notificados a través de correo electrónico versus cargo alcoholes.	MEDIO DE VERIFICACIÓN	

š , ,

			MODIF	MODIFICACIÓN				
DIRECCIÓN	UNIDAD	SITUACIÓN ACTUAL	COMPROMISO DE GESTIÓN	PERIODO	SUPUESTO	INDICADOR	FORMULA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		Actualmente las solicitudes de	Si el contribuyente cuenta con correo					
		antecedentes y/o	electrónico, se le enviará					
		notificaciones de	la información de manera			Correos enviados	Correos enviados	
		patentes de alcoholes se	física y digital, con el			a contribuyentes	a contribuyentes	Listado anual de
		envían en formato físico,	objetivo de ir			por renovación de	por renovación de	contribuyentes
	Departamento	a través de la central de	modernizando los	Año 2023	No existe	patentes de	patentes de	
	de Patentes	documentación, (correo	procesos. Las	7110		alcoholes	alcoholes	traves de correo
	Comerciales	ordinario), lo que implica	notificaciones que se			semestrales,	semestrales,	electronico versus
) •		una demora en la entrega	pueden enviar son las			Decretos y /o	Decretos y /o	cargo alconoles
DAF		de información al	siguientes: Renovación			Resoluciones	Resoluciones	
		contribuyente y retrasa la	de alcoholes					
		gestión administrativa	semestrales, Decretos					
		interna.	y/o Resoluciones.)
		Existe un porcentaje de	Se obliga a desarrollar			Número de	Cartas enviadas/	Registro
		contribuyentes que no	un proceso de cobranzas			cobranzas	ano 2023	notificaciones de
	Departamento	pagan oportunamente	administrativa de a lo	Año 2023	Contribuyentes	administrativas		cobranzas
	de Patentes	sus patentes y/o	menos 4,000	210	morosos	realizadas mayor		efectuadas
	Comerciales	derechos municipales.	contribuyentes morosos			o igual a 4,000		
		.2.	de impuestos y derechos					

Justificación de Modificación:

En el Decreto Alcaldicio Nº 1993 de fecha 19.12.2022, que aprobó el PMG, se ha encontrado un error en la segunda de las metas de la Dirección de Administración y Finanzas, er sentido que en el compromiso de la gestión se repitió lo señalado como medio de verificación de la meta Nº1 de esta dirección. Por lo anterior, debe modificarse el compromiso Gestión de la Meta Nº 2 de DAF, en los siguientes términos: "Se obliga a desarrollar un proceso de cobranzas administrativa de a lo menos 4.000 contribuyentes morosos impuestos y derechos".

=	_	
Ī	ñ	
5	5	
9	2	1
	0	
	1	4
5	Ď	
,	_	
=	ί	,
1000	7	
į	Į	,
í	2	,
	D	•

DIRECCION DE COMUNICACIONES	DIRECCIÓN	
Se ha observado que la comunidad ñuñoína desconoce algunos procesos, etapas, plazos y pasos para acceder a ciertos trámites, servicios y programas ofrecidos por la municipalidad, especialmente aquellos que son dirigidos a las mujeres de nuestra comuna.	SITUACIÓN ACTUAL	
Confeccionar un mínimo de 8 guías prácticas de trámites, servicios y programas municipales, impulsados por la distintas Direcciones de la Municipalidad y que se encuentran orientados principalmente a las mujeres de la comuna. Las guías deberán confeccionarse en formato papel, como dípticos, trípticos, volantes o afiches.	COMPROMISO DE GESTIÓN	
Entre enero y diciembre del 2023	PERIODO	
Sin supuesto	SUPUESTO	
Confección de volantes, dípticos, trípticos, trípticos, volantes o afiches en soporte papel, que serán dispuestos en a lo menos tres unidades municipales.		
Muestras impresas de la papelería y fotografías del material expuesto a la comunidad en tres dependencias municipales.	MEDIO DE VERIFICACIÓN	

Tom las i por para comunicacion de comunicaciones r int vecir por	DIRECCIÓN SI	
Tomando en consideración las iniciativas más votadas por la comunidad nuñoína para el último PLADECO y los compromisos adquiridos en el PLAN ANUAL 2023 del municipio, se hace necesario mantener informados a vecinas y vecinos acerca de temáticas como seguridad, medio ambiente, espacios públicos, fiscalización y	SITUACIÓN ACTUAL	
Realizar seis campanas informativas vinculadas a temáticas relacionadas con seguridad, medio ambiente, espacios públicos, fiscalización y sustentabilidad, que serán difundidas en a través de las distintas plataformas del municipio (página web, mailling, redes sociales, revista comunal o grupos de difusión)	COMPROMISO DE GESTIÓN	MOI
diciembre del 2023	PERIODO	MODIFICACIÓN
disponibles	SUPUESTO	
anuales	INDICADOR	
fotografías que evidencien la difusión de las distintas campañas comprometidas.	MEDIO DE VERIFICACION	

Justificación de Modificación:

En base a los nuevos lineamientos estratégicos del Plan Anual 2023 propuestos por nuestra dirección, la nueva propuesta de meta de asimila y es un reflejo mas fidedigno de los señalados lineamientos.

SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN	
La necesidad de contar con el detalle de reclamos ingresados al Municipio y el registro mensual para dar respuesta a solicitudes de usuarios internos y externos.	SITUACIÓN ACTUAL	
La Secretaría Municipal, se compromete a confeccionar un registro de reclamos ingresados al Municipio vía CEDOC y correspondientes respuestas, en un período mensual, el cual contemplará un desglose por fecha de ingreso; fecha de respuesta; resumen del reclamo; género y la Dirección o Unidad Responsable. Incorporando las variaciones porcentuales mes a	COMPROMISO DE GESTIÓN	8
enero - noviembre 2023	PERIODO	META ORIGINAL APRO
No hay	SUPUESTO	OBADA
Registro de los reclamos ingresados al municipio durante el período que se indica, dando cuenta de la cantidad de reclamos mensuales y variación porcentual.	INDICADOR	
Planilla mensual en formato Excel, con título de Ingreso de Reclamos año 2023. Que cuente con al menos fechas de ingreso y respuesta, Dirección o Unidad responsable y separado por género, la que será entregada en los diez primeros días del mes siguiente a la Administración Municipal. Asimismo, se compartirá mediante google drive el archivo excel a los Directoras/es y sus Secretarias/os en modalidad lector.	MEDIO DE VERIFICACIÓN	

SECRETARIA	DIRECCIÓN	
La necesidad de contar con el detalle de reclamos ingresados al Municipio y el registro mensual para dar respuesta a solicitudes de usuarios internos y externos.	SITUACIÓN ACTUAL	
La Secretaría Municipal, se compromete a confeccionar un registro de reclamos ingresados al Municipio vía CEDOC y correspondientes respuestas, en un período mensual, el cual contemplará un desglose por fecha de ingreso; fecha de respuesta; resumen del reclamo; género y la Dirección o Unidad Responsable. Incorporando las variaciones porcentuales mes a mes.	COMPROMISO DE GESTIÓN	
enero - noviembre 2023	PERIODO	MODIFICACIÓN
No hay	SUPUESTO	
Registro de los reclamos ingresados al municipio durante el período que se indica, dando cuenta de la cantidad de reclamos mensuales y variación porcentual.	INDICADOR	
Planilla mensual en formato Excel, con título de Ingreso de Reclamos año 2023. Que cuente con al menos fechas de ingreso y respuesta, Dirección o Unidad responsable y separado por género, la que será entregada a la Administración Municipal. Asimismo, se compartirá mediante google drive el archivo excel a los Directoras/es y sus Secretarias/os en modalidad lector.	MEDIO DE VERIFICACIÓN	

Justificación de Modificación:

Debido a la escasez de personal, feriados legales y otras contingencias, que han afectado a la Secretaría Municipal este año 2023, es que se solicita modificar el Medio de Verificación eliminando la frase "en los diez primeros días del mes siguiente".

DMA PARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL	DIRECCIÓN
Se observa un importante número de vecinos propietarios de mascotas o animales de compañía en la comuna, lo que genera la necesidad de entregar información de la nueva ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y su reglamento, como así mismo reforzar la informacion sobre los servicios que presta el Departamento de Bienestar Animal -CRC de la DMA, en particular sobre la motivación de las Adopciones de Canes. Lo anterior permitirá un mejoramiento en los conocimientos de tenencia responsable, por ende una mejor calidad de vida.	SITUACIÓN ACTUAL
Se obliga al Departamento de Bienestar Animal -CRC a efectuar a los menos 6 charlas a vecinos, 1 por cada uno de los seis sectores en los que se ha dividio la comuna para distintos fines de abordaje territorial y comunitario. Estas charlas tendrán el fin de difundir y educar a dirigentes y vecinos sobre el cuidado y tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. Se invitará a las juntas de vecinos del sector respectivo y a organizaciones en general, de todas formas la invitación será abierta a público general.	COMPROMISO DE GESTIÓN
Año 2023	PERÍODO
Sin supuesto	SUPUESTO
Número de Charlas efectuadas = 6	INDICADOR
Registro de asistencia de participantes y fotos de dicha charla.	MEDIO DE VERIFICACIÓN

.

DMA PARTAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL	DIRECCIÓN	
Se observa un importante número de vecinos propietarios de mascotas o animales de compañía en la comuna, lo que genera por parte del Municipio, a través del Departamento de Bienestar la necesidad de entregar servicios veterinarios, como vacunas o implantación de chip y así como también, entregar información de la nueva ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.	SITUACIÓN ACTUAL	
Compromiso 2) Se obliga al Departamento de Bienestar Animal a la participación de 24 operativos de Bienestar Animal en espacios y actividades abiertas a la comunidad. La difusión de estos operativos será abierta al público mediante redes municipales.	COMPROMISO DE GESTIÓN	MOI
Año 2023	PERÍODO	MODIFICACIÓN
Sin supuesto	SUPUESTO	
Número de Operativos efectuados = 24	INDICADOR	
Registro de fotografías y con un listado de cuantas atenciones se realizaron en cada una de las fechas.	MEDIO DE VERIFICACIÓN	

Justificación de Modificación:

Se solicita modificar esta meta, debido a que los esfuerzos humanos y logísticos estarán puestos en la realización de los distintos operativos municipales de vacunación e implantación de microchip que reza este Departamento y los cuales son 6 al mes, dando un total de más de 60 operativos para este año, a esto se suman los operativos de tenencia responsable de mascotas vespertinos que son 2 al mes para fiscalización en plazas y parques de la comuna. Si modificamos esta meta, podemos enfocar los esfuerzos de nuestros funcionarios a servicios y actividades concretas que demandan los vecinos.



TEMA CONCEJO: SOLICITA ACUERDO DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL QUE INDICA

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

9 de junio de 2023, 14:04

Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl> Cc: María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison Jefa Central de Documentación Secretaría Municipal

Ord. N° A 1300- 1292 DAJ (09-06-2023).pdf 1501K



ÑUÑOA, 0 9 JUN 2023

ORD. Nº A 1300/ 1292

ANT.: ORD. Nº 1300/1149 de

fecha 24 de mayo de

2023.

MAT. : Solicita acuerdo de

transacción extrajudicial

que indica.

DE : ALCALDESA.

A : SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES

En relación a la información del ANT., informo a ustedes lo siguiente:

- 1.- Mediante correo electrónico de don Marcos Antonio Vargas Plaza de fecha 10 de febrero del 2023, este Municipio tomó conocimiento de la caída de parte de un árbol ubicado en la vereda, frente al Nº 4618 de calle Valparaíso. Dicha caída provocó daños al techo y portón de entrada de la casa de don Marcos Vargas, adjuntando fotografías de los hechos.
- 2.- Con fecha 31 de enero don Marcos Antonio Vargas Plaza acompaña presupuesto de los trabajos realizados en la propiedad producto de los daños ocasionados con caída de árbol.
- 3.- Con fecha 06 de mayo del 2023 la Dirección de Medio Ambiente remite informe ratificando los hechos ocurridos e informa que con fecha 14 de marzo del 2023 la empresa Enel procede a rebajar el árbol. Y que con fecha 21 de marzo del 2023 la empresa contratista Hidrosym ejecuta rebaje definitivo del árbol.
- 4.- En razón de la ratificación de los hechos, de parte de la Dirección Municipal indicada y a fin de precaver un litigio eventual, mediante el documento del antecedente el Municipio ofreció al solicitante el pago del 95% aproximadamente del monto solicitado por concepto de reparación del daño causado, de acuerdo a los gastos respaldados, suma total que sería equivalente a \$1.462.860 (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta pesos).

1

- 5.- Mediante correo electrónico, de fecha 24 de mayo de 2023, don Marcos Antonio Vargas Plaza, acepta la propuesta indicada.
- 6.- Atendido los antecedentes del caso, y sin que este Municipio reconozca responsabilidad alguna en los hechos descritos, se estima conveniente para los intereses municipales pagar a don Marcos Antonio Vargas Plaza, la suma única y total de \$1.462.860 (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta pesos).
- **7.-** Por tanto, y en consideración a que la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra h, establece que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente, se somete a su aprobación la solicitud de marras.

Saluda atentamente a ustedes.,

ALCALDESA

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

- Concejo Municipal

- Alcaldía.

- Archivo D.A.J.

- Central de documentación



NUÑOA, 24 MAY 2023

ORD. Nº 1300/ 1149

ANT. : Correo Electrónico de

fecha 10.02.2023.

MAT.: Informa.

DE

: FANNY QUINTANILLA TORRENT

ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

: SR. MARCOS VARGAS PLAZA

Atendido el asunto citado en "Antecedente", en el que informa el accidente sufrido el día 27 de Enero de 2023, debo indicar a Ud., lo siguiente:

- El Municipio a fin de precaver un litigio eventual y sin que ello importe un reconocimiento de responsabilidad del hecho por parte de esta Municipalidad. es que se propone solicitar al Concejo Municipal en orden de suscribir una transacción extrajudicial a través de la cual el Municipio pagaría la suma final y definitiva de \$1.462.860 (el 95% del presupuesto de menor valor) en caso que estuviere de acuerdo.
- Por lo anterior, es necesario que Ud., manifieste su conformidad. mediante el envío de una carta o un correo electrónico a jlira@nunoa.cl, en el más breve plazo.

DINTANILLA TORRENT RADOBA MUNICIPAL

Sin otro particular, saludos a UD.,

- Interesado (Valparaiso Nº 4618, Comuna de Ñuñoa – mavargas@me.com)

- Alcaldia

-DAJ

- Central de Documentación.



Julia Lira <jlira@nunoa.cl>

Presupuesto firmado caída árbol Valparaíso 4618

Marco Vargas <mavargas@me.com> Para: Julia Lira <jlira@nunoa.cl> 24 de mayo de 2023, 21:29

Señora Julia Lira, un rato antes de su correo ya había contestado aceptando la propuesta. Gracias

Marco Antonio Vargas

El 24-05-2023, a las 15:56, Marco Vargas <mavargas@me.com> escribió:

Señora Julia Lira según lo solicitado en correo adjunto de Administradora Municipal Fanny Quintanilla, vengo en contestar aceptando el monto ofrecido para dar por superado el incidente de la caida de parte de árbol de la calle sobre mi propiedad de calle Valparaiso 4618, del día 27 de enero de 2023. Espero que se pueda concretar a la brevedad y dar pronto fin al tema. Quedo atento a la forma y fecha del pago, que idealmente sea realizado por transferencia bancaria. Saluda atentamente a usted

Marco Antonio Vargas Plaza 7813693-6

Inicio del mensaje reenviado:

De: Eugenia Trujillo <etrujillo@nunoa.cl>

Asunto: Ord. 1300/1149

Fecha: 24 de mayo de 2023, 09:07:31 CLT

Para: "mavargas@me.com" <mavargas@me.com>

SEÑOR MARCOS VARGAS PLAZA

Adjunto envío Ord. 1300/1149

Atte,

Eugenia Trujillo Profesional. Central de Documentación.

<1149.pdf>

[El texto citado está oculto] [El texto citado está oculto] <Oficio propuesta.pdf>

1 de marzo de 2023, 19:49



Fwd: Caída de árbol y daños en casa particular

1 mensaje

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>
Para: Carlos García de la Huerta <cgarciah@nunoa.cl>
Cc: Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>

Estimado Carlos, por favor iniciar protocolo. Gracias.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jessica Cayupi Llancaleo Directora Dirección Asesoría Jurídica

jcayupi@nunoa.cl

& 2 3322 2210

------ Forwarded message ------De: Alcaldesa , <alcaldesa@nunoa.cl>

Date: mié, 1 mar 2023 a las 16:29

Subject: Fwd: Caída de árbol y daños en casa particular To: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>



Av. Irarrázaval 3550, Nuñoa - Santiago - Chile

Claudia Meza Cornejo Secretaria Alcaldesa Alcaldía

& 2 3322 2050

------ Forwarded message ------

De: Marco Vargas <mavargas@me.com> Date: vie, 10 feb 2023 a las 11:45

Subject: Caída de árbol y daños en casa particular

To: <alcaldesa@nunoa.cl>

Cc: <j.cayupi@nunoa.cl>, <mambiente@nunoa.cl>

Señora Emilia Ríos Saavedra Alcaldesa I. Municipalidad de Ñuñoa

Señora alcaldesa

El día viernes 27 de enero aproximadamente a las 15:15 hrs se produce la caída de parte de un árbol acacio añoso, ubicado en la vereda frente al número 4618 de la calle Valparaiso. Ese día y el anterior habían fuertes vientos. Esta caída de un gran tronco produjo daños en el techo y portón de entrada de mi casa ademas de daños en árbol de mi jardín y piso.

Acudió Paz Ciudadana quienes dicen que harían informe y que nos contactaria área jurídica del municipio para asumir los daños. Pero me dicen que yo debo solicitar a medioambiente la visita para el retiro del árbol que claramente esta deteriorado por su edad y eventuales enfermedades. Es un árbol con una gran altura y este desprendimiento u otro futuro puede volver a producir daños materiales o víctimas humanas lo que hoy afortunadamente no ocurrió por cosa de minutos ya que nuestra hija había entrado momentos antes de la caída. Se procedió a llamar a medio ambiente, se adjuntan correos y respuesta. Pero aún no ha concurrido nadie a ver estado del árbol y menos a su retiro como es lo que corresponde por el eminente riesgo de nuevos desprendimientos.

De la visita del personal municipal de Paz Ciudadana que nos dijeron que emitirían un informe de lo ocurrido y que llegaría al área jurídica de la Municipalidad, tampoco ha pasado nada. Al llamar el día de ayer 9 de febrero a esta área jurídica nos señalan que no hay registro del incidente y que debemos mandar este correo a usted como alcaldesa para que se pueda proceder a lo solicitado que es el retiro del árbol y asumir los gastos de las reparaciones, que dada la magnitud de los daños que doblaron la estructura metálica del techo y esto el descuadre de los postes donde va montado el portón de acceso, que es el único punto de entrada a la propiedad, impidiendo que se pudiera abrir y cerrar el mismo, es que se procedió a la reparación de los daños la semana siguiente al evento.

Solicito formalmente:

- 1) Talar el árbol en forma urgente por su evidente peligro. Ya han pasado 2 semanas sin ninguna acción concreta.
- 2) Asumir los gastos incurrimos en la reparación de los daños, ya que por ser un árbol de la vereda es el Município es el responsable de su mantención y eventuales daños que produzca.

Esperamos una favorable y pronta respuesta a lo solicitado.

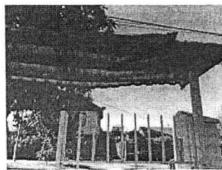
Marco Varrgas Plaza Luisa Márquez Cubillos 7813693-6 6463617-0 Propietarios Valparaiso 4618 Ñuñoa Cel 998292462

NOTA: Se adjuntan fotos del daño y presupuesto realizado y ya pagado. Ademas de correos con medioambiente.

----- Mensaje reenviado ------From: luisaclara@icloud.com



IMG_2494.jpeg 49K



ImagenPegada-1.tiff 537K



image.tiff 930K



image.tiff 930K

- Re: Caida de árbol.eml
- Fwd: Caida de árbol.eml 76K
- Porton.pdf 275K



Stgo, 31 enero 2023

Señor Marco Antonio Vargas Plaza Rut. 7.813.693-6 Presente.

Envío a usted propuesta económica por los trabajos en la propiedad de Valparaíso 4618 comuna de Ñuñoa.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
Retiro de techo existente	Unidad	1,00	47.600	47,600
Prov e inst de Fe 50 x 50 x 3mm cuadrado	Unidad	2,00	110.160	220.320
Provicion de Fe 20 x 30 x 3 mm y Flanche 50 x 50 x 3 (hojas Porton)	Unidad	2,00	157.106	314.213
Cambio 4 pomeles	Unidad	4,00	18.439	73.757
Estructura Volcopanel Techo	GI	1,00	115.682	115.682
Cubierta de Teja Inppa	GI	1,00	275.103	275.103
Cielo tabla de cielo	GI	1,00	87.359	87.359
Electricidad	Gl	1,00	35.100	35.100
Antioxido, Pintura y Barniz	Gl	1,00	124.862	124.862
Neto				1.293.994
Iva			19%	245.859
Bruto				1.539.853

Nota: De acuerdo a la visita realizada por nuestra empresa se puede informar que producto de la caída de la rama sobre la estructura del techo de ingreso a la propiedad antes descrita el portón sufrió el descuadre que no permite cerrarlo.

La solución que se puede plantear es la presentada en el itimizado la cual se debe realizar a la brevedad posible para normalizar el cierre.

Plazo de entrega 3 días hábiles

Atentamente,

DECZA

Carlos Andrés Zamora Erices Rut 8.318.144-3 pp. DECZA construcción y remodelación



Julia Lira <ilira@nunoa.cl>

solicitud

Mauricio Alejandro Ruiz Peña <mruizp@nunoa.cl>

6 de mayo de 2023, 12:34

Para: Julia Lira <jlira@nunoa.cl>, Imontero@nunoa.cl, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>, Maria Reveco <mreveco@nunoa.cl>, Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>, Ximena Villaseca <xvillaseca@nunoa.cl>, Gabriel Camilo <gcamilo@nunoa.cl>

Buen día; se adjunta informe solicitado, caso Valparaíso 4618. Vecino Marcos Vargas.

les saluda atte.



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Mauricio Alejandro Ruiz Peña Inspector Técnico de Contrato Depto. de Ornato DMA

mruizp@nunoa.cl

El vie, 5 may 2023 a las 13:35, <montero@nunoa.cl> escribió:

Mauricio o Gabriel. De nuestra parte entregamos estos antecedentes???. Informenme por favor, Gracias.

Atentamente.



Av. Irarrázaval 2434, Nuñoa - Santiago - Chile

Luis Antonio Montero Zuta Departamento Ornato - DMA

 Imontero@nunoa.cl **%** (56 2) 3322 2473

[El texto citado está ocuito]

Informe Valparaiso 4618.pdf 321K



Departamento de Ornato

Dirección de Medio Ambiente

INFORME DE ARBOLADO URBANO

Valparaíso 4618, caída de rama Robinia Pseudoacacia 27 de enero de 2023.



Imagen N°1.Caida de rama sobre acceso de propiedad. 27 de enero 2023.



Imagen N°2. Daño por caida de rama sobre acceso de propiedad. 27 de enero 2023.



Imagen N°3. ENEL procede a rebajar ejemplar, hasta área segura.14 de marzo 2023.



Imagen N°4.Empresa contratista área norte Hidrosym, ejecuta rebaje definitivo.21 de marzo 2023.

Se informa que el día 27 de enero 15: 15 horas, el ejemplar en buen estado, de la especie de *Robinia Pseudoacacia*, de 12 metros de altura, sufre caída de rama secundaria, generando daño sobre techo en acceso del inmueble ubicado en calle Valparaíso 4618. Se atiende emergencia mismo día, con retiro de las ramas

Posteriormente se toma contacto con vecinos en terreno evaluándose el requerimiento de rebaje del ejemplar, para disminuir riesgo de nueva caída. Se observa que vecino hizo reparación de los daños. Al respecto se observa que la parte alta del árbol, se encuentra en área energizada por lo que se deriva por correo a ENEL. La empresa ejecuta la labor de despeje de área de riesgo y posteriormente personal contratista municipal, concluye labor el 21 de marzo del 2023.

MAURICIO RUIZ PEÑA Inspector Técnico Arbolado Área norte

Nuñoa 04//05/2023.



NUÑOA. 0 9 JUN 2023

ORD. Nº A 1300/ 1293

ANT.: 1) Correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023 de profesional del Directorio de Transporte Público Metropolitano 2) Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Ñuñoa para ejecutar Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada en la comuna, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1000 de fecha 8 de julio de 2022.

MAT.: Solicita aprobación de modificación de Convenio Mandato suscrito con la Subsecretaría de Transportes.

DE: ALCALDESA
A: CONCEJALES/AS.

Junto con extender un cordial saludo, en relación con el Antecedente, y en virtud de la Ley N°18.695, la cual fija el texto de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que consagra en su artículo 65 letra j) que, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, en adelante UTM, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

- 1. Mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023, la profesional María José Valdés del Directorio de Transporte Público Metropolitano, solicitó la suscripción de la modificación del Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Ñuñoa para ejecutar Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada en la comuna. La revisión de tal modificación fue solicitada a la Dirección de Asesoría Jurídica mediante correo electrónico de fecha 2 de junio de 2023.
- 2. El objeto de la mencionada modificación es el incremento de recursos a transferir, aumentando los iniciales \$1.788.725.000 comprometidos inicialmente en \$136.152.595. En consecuencia, el Municipio de Ñuñoa recibirá la suma total de \$1.924.877.595 desde la Subsecretaría de Transportes, a fin de que, con cargo a los mismo, la Municipalidad proceda a ejecutar en la comuna el Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada en la comuna, lo que implica, mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público con la mejora estructural de los puntos de parada.



09 JUN 2023 Ond. N°A 1300/1293

- 3. Una segunda modificación que incluye el instrumento en estudio, es el aumento de la vigencia del Convenio Mandato primitivo, toda vez que, al momento de establecer el plazo de vigencia, no se consideró el extenso período de tramitación administrativa que involucran los procesos licitatorios, por lo que, la Subsecretaría propone aumentar el plazo de 36 meses inicialmente pactado y consagrado en la cláusula DÉCIMO, estableciendo una vigencia de 47 meses contados desde la total aprobación del convenio original.
- 4. Las obligaciones adquiridas por el Municipio en el Convenio Mandato de fecha 15 de marzo de 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1000 de fecha 8 de julio de 2022 se mantendrán intactas en todo lo no alterado por la modificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a este Honorable Concejo la aprobación de suscripción del Convenio solicitado

Saluda atentamente a ustedes,



- Concejo Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Trânsito.
- Central de Documentación.



MODIFICACIÓN AL CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA"

SUSCRITO

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2023, entre la Subsecretaría de Transportes, representada por su Subsecretario(a) don JORGE ANTONIO DAZA LOBOS, cédula nacional de identidad N° 14.342.536-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N°139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" y/o "El Mandante", por una parte, y por la otra, Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, representada por su Alcaldesa doña Emilia Ríos Saavedra, cédula nacional de identidad N°16.609.644-8, ambos domiciliados en Avenida Irarrázaval N°3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" y/o "La Mandataria", se ha convenido celebrar la siguiente modificación al Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA, Código BIP 30470040-0:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 15 de marzo de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, inciso cuarto, de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, la Subsecretaría y la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa suscribieron un Convenio Mandato completo e irrevocable para la ejecución del proyecto denominado **PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA**, Código **BIP 30470040-0**, en adelante el "Convenio Mandato", el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2168, de fecha 29 de abril de 2022, de la Subsecretaría, y mediante Decreto Municipal N°1000 de fecha 08 de julio de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN.

Las partes convienen en modificar la cláusula **TERCERA** y **DÉCIMA** del Convenio Mandato individualizado en la cláusula anterior, en los sentidos que se indican a continuación:

2.1. MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA



Para efectos de aumentar el monto del convenio en \$136.152.595 (ciento treinta y seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos) se reemplaza la tabla contenida en el literal a) de la cláusula tercera, por la siguiente:

Nuevo Monto del Convenio Mandato:

FUENTE	ASIGNACIÓN / Nº	COSTO TOTAL \$
SUBSECRETARÍA Aumento	SUBTITULO 31, ITEM 02, ASIGNACIÓN 004	\$1.924.877.595
TAL		\$1.924.877.595

2.1 MODIFICACIÓN CLÁUSULA DECIMA

Las partes acuerdan modificar la cláusula **DECIMA**, en el sentido de reemplazar por la siguiente:

"DECIMO: El convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el total cumplimiento del mandato, el que no podrá exceder la cantidad de 47 meses contados desde su total aprobación".

CLÁUSULA TERCERA: INICIO DE VIGENCIA

El presente acto entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los Actos administrativos que lo aprueben.

CLÁUSULA CUARTA: MANTENIMIENTO DE CONDICIONES

Las partes acuerdan que en todo lo no regulado por el presente instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones pertinentes del Convenio Mandato individualizado en la cláusula primera.

CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES

El presente instrumento se otorga en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones exentas que lo aprueban.

CLÁUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de don **Jorge Antonio Daza Lobos** para representar a la Subsecretaría de transportes, consta en el Decreto Supremo N° 24, de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



El nombramiento de la Alcaldesa de la municipalidad de Ñuñoa, doña Emilia Ríos Saavedra, consta en Acta de Proclamación, de fecha 22 de junio de 2021 del Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

JORGE ANTONIO DAZA LOBOS SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

9



TEMA CONCEJO- SOLICITA APROBACION ACUERDO PARA ASIGNACION Y CAMBIO DENOMINACION BIENES MUNICIPALES Y NACIONALES

1 mensaje

Bacilia Olave <bol>
bolaved@nunoa.cl>
Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>
Co: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>

12 de junio de 2023, 7:41

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison Jefa Central de Documentación Secretaría Municipal

bolaved@nunoa.cl
 ⟨ (56 2) 3240 7404

Ord. N° A 2100- 1294 (12-06-2023).pdf 4362K

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

12 JUN 2023

ÑUÑOA,

ORD. Nº A 2100/ 1294

ANT.

: Solicitud de Coordinadora

Julio Guerra Olivares. Folio 4846 (24.05.2023)

MAT

: Solicita aprobación

DE:

11.

EMILIA RÍOS SAAVEDRA

ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: H. CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, en relación al antecedente, y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Art. Nº79, letra k), que establece que al Concejo le corresponderá otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de territorio comunal previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

Como cuestión previa, la Organización Comunitaria Funcional denominada "Coordinadora Julio Guerra Olivares. Por la Memoria y los Derechos Humanos", Personalidad Jurídica Nº286086, del 13.12.2018, con domicilio en Sócrates 1237, Villa Olímpica, tiene como objetivo contribuir a la difusión y defensa de los DDHH y contribuir a la difusión y la defensa de la Memoria Histórica, en relación a los crímenes de lesa humanidad y las violaciones a los DDHH ocurridos durante el periodo de la Dictadura Cívico-Militar (1973-1990), especialmente la memoria de Julio Guerra Olivares, asesinado por agentes del Estado en la Villa Olímpica, el 15 de junio de 1987, durante la denominada Operación Albania ejecutada por la Central Nacional de Inteligencia (CNI).

De lo anterior, la Coordinadora Julio Guerra Olivares, ha solicitado el cambio de nombre de la calle Pericles, entre Avda. Salvador Sur y Lo Encalada, por "Julio Guerra Olivares", con el propósito de relevar su memoria y las memorias de las víctimas de la Dictadura Cívico-Militar, así como contribuir a la lucha contra el negacionismo y promover y defender los Derechos Humanos en todas sus esferas y ámbitos.

Las cartas de apoyo y respaldo de la Junta de Vecinos Nº32, "Villa Olímpica"; de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa y de la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales, de los cuales se desprende la importancia del reconocimiento, valorización y difusión de la defensa de los DDHH y la necesidad de contribuir a la difusión de la Memoria de las víctimas, lo que se concreta con esta solicitudo como un gesto de la identidad de las comunidades con respecto a lasa violaciones a los Derechos Humano ocurridas en el periodo dictatorial.

El Certificado Nº96 (06.06. 2023) de la Dirección de Obras Municipales, con respecto a la factibilidad de usar el nombre de "Julio Guerra Olivares" en reemplazo de Pericles, en el tramo entre Avda. Salvador Sur y Lo Encalada, y que corresponde a la calzada, bolsón de estacionamiento y área verde central con circulación peatonal perimetral en vereda (especificado en correo electrónico del 07.06.2023).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ord, N°A Z100/1294

El informe del Departamento de Patrimonio, del 09.06.2023, sobre la importancia de la Memoria Histórica como parte de la identidad de la comuna y de relevar a las víctimas del terrorismo de Estado especialmente de hechos y acciones ocurridas en nuestra comuna a partir del 11 de septiembre de 1973.

La Ordenanza Municipal Nº39 sobre "Asignación y cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la comuna de Ñuñoa", Decreto Nº503 del 12.04.2018, que establece la normativa para efectuar el cambio de nombre de calles.

En atención a los antecedentes, se les solicita considerar la propuesta presentada y aprobar el cambio de nombre de la calle Pericles, entre Avda. Salvador Sur y Lo Encalada, por Calle Julio Guerra Olivares, en la Villa Olímpica.

Saluda atentamente a ustedes,

EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

Distribución:

- Sras(es) Concejales.

- CEDOC.

Ñuñoa 09 de junio de 2023

Α

FELIPE MALTÉS CAÑAS

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DE

ALEJANDRO ANCALAO ROMERO

JEFE DEPARTAMENTO

CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

REF.

CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE - ZT VILLA OLÍMPICA

Estimado Director:

De acuerdo a la solicitud de la "Coordinadora Julio Guerra Olivares. Por la Memoria y los Derechos Humanos", de Villa Olímpica, de cambiar el nombre de calle Pericles (entre Avda. Salvador Sur y Lo Encalada) por el de "Julio Guerra Olivares", este Departamento informa lo siguiente:

- 1. La Memoria no es solamente la capacidad de conservar información, sino también la capacidad de estructurar los fenómenos históricos y que permite afrontar los problemas derivados del devenir de las sociedades (Jacques Le Goff, *El Orden de la Memoria*, 1977). La Memoria es parte de relaciones que constituyen el mismo pasado, a través de la noción del tiempo vivido (o social) como algo que se detiene y subsiste a través del espacio (Maurice Halbwachs, *La Memoria Colectiva*, 1950). De esta forma, la Memoria es la preocupación por ocuparse de un problema de la historia en la medida en que pesa sobre el presente y el futuro (Dominik LaCapra, *Historia* y *Memoria después de Auschwitz*, 2009). De igual forma como se lucha por el resguardo de esa Memoria, también se lucha contra el olvido, la negación y la invisibilización de la misma Historia a través de mecanismos individuales y públicos, especialmente cuando la Memoria corre el riesgo de ser manipulada con fines negacionistas (Paul Ricoeur, *La Memoria*, *la Historia y el Olvido*, 2000).
- 2. Desde 1990 en adelante, con el fin de la Dictadura Cívico-Militar (1973-1990), ha existido en Chile una batalla por la Memoria (María Angélica Illanes, La Batalla de la Memoria, 2009), que ha significado una constante lucha por la restitución de la dignidad de las víctimas de la violencia política dictatorial que durante 17 años se ejerció sobre gran parte de la población chilena.
- 3. En el marco de la política de terrorismo de Estado, en junio de 1987 agentes de la CNI realizaron la llamada Operación Albania o Matanza de Corpus Christi, que afectó a miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR). También en este caso, como lo fue durante todo el periodo, se justificó ante la opinión pública las muertes como consecuencias de enfrentamientos sucesivos, señalándose igualmente que los agentes habían actuado en cumplimiento de una orden judicial y en presencia de un fiscal militar, circunstancia esta última que después sería desmentida. Los hechos comenzaron en la mañana del 15 de junio de 1987, cuando fue interceptado en la vía pública, en calle Alhué de Santiago a metros de la casa de su madre, Recaredo Ignacio Valenzuela Pohorecky, economista. Sin intimársele la rendición le dispararon causándole la muerte agentes de la CNI que se encontraban esperándolo.

Mientras tanto, en el sector de Villa Olímpica de Ñuñoa, se produjo una nueva muerte también a manos de los agentes de la CNI. Julio Arturo Guerra Olivares, electricista de 30 años, se encontraba

en el departamento ubicado en Calle Pericles, Block 33, Dpto. 213, propiedad de Sonia Hinojosa Sánchez, cuando fue rodeado por los efectivos de seguridad. Se produjo un enfrentamiento por sus captores, el que fue presenciado por testigos. Una vez concluido éste la víctima fue ejecutada, mediante disparos a corta distancia. Por lo anterior y apreciando que la víctima se encontraba a merced de sus captores, se considera su muerte una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes estatales.

- 4. Que en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig, 1991, Tomo III, pp. 162), se establece que Julio Arturo Guerra Olivares fue una víctima de los agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos y lo inverosímil que resulta la existencia de tantos enfrentamientos con tantas víctimas fatales en unas pocas horas, lo que hace presumir un planeamiento previo de estas situaciones y su desenlace. Además, las Causas Rol Nº39.122 del 6º Juzgado del Crimen de Santiago, la Causa Rol Nº11.914-2005 de la Corte de Apelaciones de Santiago y la Sentencia de la Novena Sala de la Corte Suprema del 28 de enero del 2005, establece que Fernando Remigio Burgos Díaz, Suboficial del Ejercito e integrante de la Central Nacional de Inteligencia (CNI), es el autor del delito de homicidio calificado de Julio Guerra Olivares, ocurrido en la Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa. Por lo que se constituye en una verdad histórica, jurídica y oficial, sin espacio ni lugar para la negación de los hechos relatados.
- 5. La Villa Olímpica (1961-1967) es un conjunto que comenzó su edificación en 1961, año en el cual los terrenos colindantes al Estadio Nacional de Chile fueron urbanizados con el fin de brindar una mejor infraestructura a los asistentes de la Copa Mundial de Fútbol de 1962. El terreno, que tradicionalmente fue conocido como la chacra Lo Valdivieso, fue adquirido por el Servicio de Seguro Social del Estado chileno y luego traspasado a la Corporación de la Vivienda (CORVI) y que se transformó en un proyecto social, con un sentido de comunidad integrada y participativa, propiciado por las características formales del conjunto y que fue declarada Monumento Histórico en la categoría de Zona Típica el 2017 (Decreto Nº141, del 05.07.2017).
- 6. Que la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, así como el Decreto № 223 (Reglamentos sobre zonas Típicas o Pintorescas), no establecen ninguna normativa con respecto al cambio de nombre de calle en una Zona Típica o Pintoresca, quedando bajo la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Art. №79, letra k).

Por lo anterior señalado, es importante que la ciudad recupere, cree y resguarde espacios públicos destinados a la Memoria, especialmente porque tienen la misión de recuperar las huellas del pasado traumático; de testimoniar de lo padecido en la clandestinidad y que estos lugares para que el conocimiento público acerca de lo sufrido en ellos traspase definitivamente los umbrales del secreto (Nelly Richard, Critica de la Memoria, 2010), entendida la Memoria como elemento constitutivo del sujeto, en tanto generador de condiciones conmemorativas, especialmente porque el nombrar un espacio público con el nombre de la víctima, cumple una función de dejar constancia de la existencia de un proceso histórico traumático en la figura de la víctima.

Es, en opinión de esta Unidad, necesaria la recuperación de la Memoria Colectiva de las Víctimas de la Dictadura Cívico-Militar, especialmente debido a que la comuna de Ñuñoa, entre 1973 y 1990 (junto a las actuales comunas de Peñalolén y Macul), parte crucial de un circuito de terrorismo de Estado, que operaba en distintos centros de exterminio y tortura (Estadio Nacional; Cuartel Ollagüe – José Domingo Cañas 1367; Cuartel Terranova – Villa Grimaldi; La Venda Sexy / La Discoteque). Su fuerza representacional reside en que son vestigios de un oscuro pasado que deben ser relevados por y para la comunidad.

Atentamente,

Alejandro Ancalao Romero

Jefe

Departamento de Cultura, Patrimonio y Turismo



ÑUÑOA, 12 ABR 2018

DECRETO Nº <u>5</u>03

TENIENDO PRESENTE

- 1.- La necesidad de reglamentar el procedimiento y requisitos que deben cumplir las solicitudes de asignación y cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la comuna.
- 2. Proposición de texto de "ORDENANZA LOCAL SOBRE NOMBRE DE CALLES, PASAJES, AREAS VERDES, POBLACIONES, BARRIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE ÑUÑOA" aprobada en Sesión de fecha 29 de marzo de 2017, por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa.
- 3.- Citación del Secretario Municipal don Miguel Ángel Ponce de León González, a los señores Concejales a Sesión N° 11 del Concejo Municipal, a través de correo electrónico de fecha 06 de abril de 2018, en que se adjunta como antecedente proyecto de "Ordenanza Local sobre Nombre de Calles, Pasajes, Áreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos habitacionales de la comuna de Ñuñoa"
- 4.-Correo electrónico de fecha 09 de abril de 2018 del señor Secretario Municipal en que envía a Concejales antecedente de tema letra a) de tabla, Aprobación de la Ordenanza sobre nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, consignando que se reemplazó el texto de dicha Ordenanza.
- 5. Ordinario NA N° 1400/917, de fecha 09 de abril de 2017, del Señor Alcalde don Andrés Zarhi Troy, a los señores/as Concejales/las, solicitando acuerdo para la aprobación de Ordenanza Local sobre Asignación y cambio de nombre, pasajes, áreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna.
- 6.- Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 10 de abril de 2018, del Concejo Municipal.

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 12, 65 letra k, y 79 letra k) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Apruébese Ordenanza Nº 39 "Sobre Asignación y cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Ñuñoa".



Anótese, comuníquese y transcríbase a todas Direcciones Municipales. Cúmplase y hecho archívese en el Repositorio Digital y publíquese en la página Web Municipal y en Banner de Transparencia Municipal.

ANDRES ZARHY TROY
ALCALDE

GUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ SECRETARÍO MUNICIPAL

AZT/MAPDLG/AMG/6Z6-Distribución:

- Direcciones Municipal
- Dirección de Control
- Concejo Municipal.

Central de Documentación



Tipo de Norma

: Ordenanza Municipal

Fecha de creación

: Abril de 2018.

ORDENANZA LOCAL SOBRE ASIGNACION Y CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES, PASAJES, AREAS VERDES, POBLACIONES, BARRIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE ÑUÑOA.

ARTICULO 1º: La presente ordenanza reglamenta el procedimiento para la asignación o cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la Comuna de Ñuñoa.

ARTICULO 2°: La asignación o cambio de nombre de las calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la Comuna de Nuñoa se efectuará en virtud de lo dispuesto en los artículos 5°, letra c) y 79, letra k), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO 3º: La solicitud de cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales debe ser presentada o patrocinada por una junta de vecinos o asociación de propietarios, legalmente constituidas, correspondientes a la Unidad Vecinal a la cual pertenezca la citada calle, pasaje, villa, población, barrio o conjunto habitacional.

Tratándose de solicitudes que se refieran a calles y/o pasajes que atraviesan por el territorio de dos o más unidades vecinales, deberá ser presentada o patrocinada, por a lo menos, una junta de vecinos o asociación de propietarios de cada unidad vecinal involucrada.

Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, conteniendo las razones por las cuales se solicita el cambio, detallando con claridad cuál es el nombre actual y cuál es el que se propone.

Lo anterior es sin perjuicio de la Facultad del Alcalde y del Concejo de presentar propuesta propia de nombre o cambio de nombre.

ARTICULO 4º: Los nombres propuestos deberán guardar relación y estar en concordancia con los de las otras calles y/o pasajes de la villa, población, barrio o conjunto habitacional al cual pertenecen.

Asimismo, los nombres propuestos para un conjunto de calles o pasajes deben guardar armonía entre sí.

- Si el nombre propuesto es el de una persona natural, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Se debe considerar el nombre completo.
- b) Si el nombre es el de una persona viva se deberá adjuntar a la solicitud autorización notarial para su utilización.
- c) Si el nombre es el de una persona fallecida, se deberá adjuntar a la solicitud autorización notarial de sus herederos o de quien sus derechos represente, salvo que hayan transcurrido más de 30 años desde su muerte.



1

d) Se deberá considerar el cargo, profesión u oficio, cuando correspondiere al mérito de dicho cargo profesión u oficio la asignación.

ARTICULO 5º: La solicitud deberá ser ingresada a través de la oficina de partes, debiendo la Secretaria Municipal destinarla a la Dirección de Obras Municipales, para que informe sobre la procedencia técnica de tal requerimiento.

El mismo procedimiento seguirá la propuesta del Alcalde, y del Concejo.

En el informe que evacúe la Dirección de Obras Municipales, se deberá evaluar especialmente que los nombres propuestos no se encuentren repetidos en otras calles, pasajes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales de la comuna. Los nombres de las calles y pasajes deberán mantener uniformidad dentro de la continuidad lineal de las mismas.

ARTICULO 6º: Evacuado el informe de la Dirección de Obras Municipales, el remitirá la propuesta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), para que este organismo colegiado emita su opinión por escrito al respecto.

ARTICULO 7°: Para los efectos de evacuar su opinión, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento que lo rige, el COSOC podrá designar una comisión que se aboque al estudio de la solicitud. Dicha comisión deberá elaborar un informe para ser presentado a la sesión ordinaria siguiente.

ARTICULO 8º: La opinión del COSOC deberá ser fundada, por escrito, ya sea respaldando u objetando la solicitud.

ARTICULO 9°: Evacuada la opinión del COSOC, el Alcalde someterá a la decisión del Concejo Municipal, quien lo aprobará o rechazará fundadamente.

ARTICULO 10º: Para efectos de aprobar el cambio de nombre de una calle, pasaje o área verde, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva.

Para efectos de aprobar el cambio de nombre de una población, barrio o conjunto habitacional, se requerirá el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio.

ARTICULO 11º: Una vez que sea aprobada la asignación o el cambio de nombre de una calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional, el Alcalde, dictara del Decreto Alcaldicio respectivo que establezca el nuevo nombre de la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.

ARTICULO 12°: El Decreto Alcaldicio citado en el artículo precedente, deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones, según corresponda:

- a) Nombre actual de la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.
- b) Nuevo nombre que se acordó para la calle, pasaje, área verde, población, barrió o conjunto habitacional.
- c) Instruir a la Dirección de Tránsito a fin de que proceda al cambio de la señalización de la calle, pasaje, población, barrio o conjunto habitacional.
- d) Instruir a la Dirección de Obras Municipales para que oficie a los Organismos respectivos, (S.I.I., Tesorería General de la Republica, Serviu, Aguas Andinas,



Enel, Bomberos, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Correos de Chile, etc.), dependiendo si se trata del nombre de una calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.

- e) Instruir a la Dirección de Comunicaciones, a fin de que comunique a la comunidad el cambio de nombre.
- f) Fecha a partir de la cual regirá el nuevo nombre.

ARTICULO 13º: La presente ordenanza no regirá respecto de las calles o avenidas intercomunales, las que no podrán ser objeto de solicitudes para cambiar sus nombres, debido a la naturaleza de las mismas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE LA PRESENTE ORDENANZA A TODAS LAS DIRECCIONES Y UNIDADES MUNICIPALES, A LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE ÑUÑOA, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EN LINK DE TRANSPARENCIA ACTIVA, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA DIRECCION DE CONTROL

-9 ABR 2018

ÑUÑOA,

ORD.: Nº A/1400/ 917

ANT.: Ordenanza Local sobre Nombres de calles, pasajes,

Areas Verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la

comuna de Ñuñoa.

MAT.: Solicita acuerdo.

DE: ALCALDE

A : SRES. CONCEJALES

Dada la necesidad de regular el procedimiento para la asignación o cambio de nombre de calles, pasajes, aéreas verdes. Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Ñuñoa, se solicita el acuerdo del Concejo Municipal para la aprobación de una nueva Ordenanza que se denominara "Ordenanza Local Sobre Nombre de calles, pasajes, aéreas verdes, Poblaciones, Barrios y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Ñuñoa", la que se adjunta.

Saluda atentamente a Uds.

ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

AZT/AMG/CZG DISTRIBUCION

- Sres. Concejales.
- Contraloría Municipal
- Cedoc

ORDENANZA LOCAL SOBRE ASIGNACION Y CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES, PASAJES, AREAS VERDES, POBLACIONES, BARRIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE ÑUÑOA.

ARTICULO 1º: La presente ordenanza reglamenta el procedimiento para la asignación o cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la Comuna de Ñuñoa.

ARTICULO 2º: La asignación o cambio de nombre de las calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales de la Comuna de Ñuñoa se efectuará en virtud de lo dispuesto en los artículos 5°, ietra c) y 79, letra k), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO 3º: La solicitud de cambio de nombre de calles, pasajes, áreas verdes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales debe ser presentada o patrocinada por una junta de vecinos o asociación de propietarios. legalmente constituidas, correspondientes a la Unidad Vecinal a la cual pertenezca la citada calle, pasaje, villa, población, barrio o conjunto habitacional.

Tratándose de solicitudes que se refieran a calles y/o pasajes que atraviesan por el territorio de dos o más unidades vecinales, deberá ser presentada o patrocinada, por a lo menos, una junta de vecinos o asociación de propietarios de cada unidad vecinal involucrada.

Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, conteniendo las razones por las cuales se solicita el cambio, detallando con claridad cuál es el nombre actual y cuál es el que se propone.

Lo anterior es sin perjuicio de la Facultad del Alcalde y del Concejo de presentar propuesta propia de nombre o cambio de nombre.

ARTICULO 4º: Los nombres propuestos deberán guardar relación y estar en concordancia con los de las otras calles y/o pasajes de la villa, población, barrio o conjunto habitacional al cual pertenecen.

Asimismo, los nombres propuestos para un conjunto de calles o pasajes deben guardar armonía entre sí.

- Si el nombre propuesto es el de una persona natural, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Se debe considerar el nombre completo.
- b) Si el nombre es el de una persona viva se deberá adjuntar a la solicitud autorización notarial para su utilización.
- c) Si el nombre es el de una persona fallecida, se deberá adjuntar a la solicitud autorización notarial de sus herederos o de quien sus derechos represente, salvo que hayan transcurrido más de 30 años desde su muerte.
- d) Se deberá considerar el cargo, profesión u oficio, cuando correspondiere al mérito de dicho cargo profesión u oficio la asignación.

ARTICULO 5°: La solicitud deberá ser ingresada a través de la oficina de partes, debiendo la Secretaria Municipal destinarla a la Dirección de Obras Municipales, para que informe sobre la procedencia técnica de tal requerimiento.

El mismo procedimiento seguirá la propuesta del Alcalde, y del Concejo.

En el informe que evacúe la Dirección de Obras Municipales, se deberá evaluar especialmente que los nombres propuestos no se encuentren repetidos en otras calles, pasajes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales de la comuna. Los nombres de las calles y pasajes deberán mantener uniformidad dentro de la continuidad lineal de las mismas.

ARTICULO 6º: Evacuado el informe de la Dirección de Obras Municipales, el remitirá la propuesta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), para que este organismo colegiado emita su opinión por escrito al respecto.

ARTICULO 7º: Para los efectos de evacuar su opinión, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento que lo rige, el COSOC podrá designar una comisión que se aboque al

estudio de la solicitud. Dicha comisión deberá elaborar un informe para ser presentado a la sesión ordinaria siguiente.

ARTICULO 8º: La opinión del COSOC deberá ser fundada, por escrito, ya sea respaldando u objetando la solicitud.

ARTICULO 9º: Evacuada la opinión del COSOC, el Alcalde someterá a la decisión del Concejo Municipal, quien lo aprobará o rechazará fundadamente.

ARTICULO 10º: Para efectos de aprobar el cambio de nombre de una calle, pasaje o área verde, se requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva.

Para efectos de aprobar el cambio de nombre de una población, barrio o conjunto habitacional, se requerirá el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio.

ARTICULO 11º: Una vez que sea aprobada la asignación o el cambio de nombre de una calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional, el Alcalde, dictara del Decreto Alcaldicio respectivo que establezca el nuevo nombre de la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.

ARTICULO 12º: El Decreto Alcaldicio citado en el artículo precedente, deberá contener, a lo menos, las siguientes menciones, según corresponda:

- a) Nombre actual de la calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.
- Nuevo nombre que se acordó para la calle, pasaje, área verde, población, barrió o conjunto habitacional.
- c) Instruir a la Dirección de Tránsito a fin de que proceda al cambio de la señalización de la calle, pasaje, población, barrio o conjunto habitacional.
- d) Instruir a la Dirección de Obras Municipales para que oficie a los Organismos respectivos, (S.I.I., Tesorería General de la Republica, Serviu, Aguas Andinas, Enel, Bomberos, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Correos de Chile, etc.), dependiendo si se trata del nombre de una calle, pasaje, área verde, población, barrio o conjunto habitacional.
- e) Instruir a la Dirección de Comunicaciones, a fin de que comunique a la comunidad el cambio de nombre.
- f) Fecha a partir de la cual regirá el nuevo nombre.

ARTICULO 13º: La presente ordenanza no regirá respecto de las calles o avenidas intercomunales, las que no podrán ser objeto de solicitudes para cambiar sus nombres, debido a la naturaleza de las mismas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE LA PRESENTE ORDENANZA A TODAS LAS DIRECCIONES Y UNIDADES MUNICIPALES, A LOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE ÑUÑOA, PUBLIQUESE EN

LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EN LINK DE TRANSPARENCIA ACTIVA, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

"COORDINADORA JULIO GUERRA OLIVARES" POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Señora Alcaldesa Emilia Ríos Concejo Municipal Ilustre Municipalidad de Ñuñoa Presente

I. MUNI	CIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECR	ETARIA MUNICIPAL
CENTRA	L DE DOCUMENTACIÓN
RECIBIDO:	2 4 MAY 2023
HORA: 11:4	ib
FOUO:	4846

La Organización Comunitaria Funcional denominada "COORDINADORA JULIO GUERRA OLIVARES", Por la Memoria y los Derechos Humanos, de duración indefinida, con domicilio en la comuna de Ñuñoa de la Región Metropolitana de Santiago, se constituye bajo la Ley Nº19.418 y sus posteriores modificaciones, es una organización de derecho privado y no persigue fines de lucro.

La Organización tiene por objeto:

- a.- Contribuir a la difusión y defensa de los derechos humanos como principios irrenunciables de la convivencia democrática, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito regional, nacional e internacional. De acuerdo a lo anterior, la organización buscará: promover actividades sobre las cuestiones básicas referentes a los derechos humanos, poniendo de relieve la unidad de sus aspectos éticos, jurídicos, políticos, históricos y sociológicos y la conexión sistemática que existe entre cada derecho humano entre sí; y relacionando críticamente los textos jurídicos nacionales con la realidad de su aplicación en el pasado, en la actualidad y a nivel internacional.
- b.- Contribuir a la difusión y defensa de la Memoria respecto a las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile durante la dictadura cívico militar, denunciando toda forma de negacionismo que se pretenda promover o imponer. Especialmente promoverá el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa. Relevará la memoria de Julio Guerra Olivares ejecutado en la Villa Olímpica el 15 de junio de 1987, impulsando el Parque por la memoria y los derechos humanos que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles.
- c.- Contribuir a la difusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, como principios irrenunciables de una sociedad democrática y sin distinción, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito regional, nacional e internacional.

- d.- Promover y realizar estudios, publicaciones, reuniones, jornadas, seminarios, y en general, todo tipo de eventos destinados a cumplir con sus fines propios y a difundir sus actividades y la importancia de los objetivos de la organización.
- e.- Contribuir a la formación de equipos de educadores y agentes culturales capaces de formar y mantener, de modo permanente y sistemático, una red de centros educativos y culturales, que garanticen la continuidad de una acción a favor de los derechos humanos; y colaborar con los equipos e instituciones ya existentes que se dedican a la consecución de estos fines.
- f.- Promover estudios sobre los derechos humanos en el país y colaborar en actividades de formación para dirigentes.
- g.- Promover la creación y la actividad cultural de los ciudadanos, especialmente de los sectores populares, sin discriminaciones de ninguna especie, generando espacios para el desarrollo de la actividad de las organizaciones sociales y culturales, así como de los creadores individuales.
- h.- Contribuir a la difusión de los valores humanistas y democráticos.
- i.- Organizar actividades que promuevan la igualdad de la mujer en la sociedad y el respeto por las minorías sexuales.
- i.- Promover el respeto por los pueblos originarios y las minorías étnicas o nacionales.
- k.- Promover el respeto al medio ambiente, la conservación de los equilibrios ecológicos y la bio diversidad y el establecimiento de formas de desarrollo sustentable.
- I.- Efectuar todo tipo de actividades tendientes a obtener patrocinios y auspicios y a recolectar todo tipo de aportes, sean éstos económicos, materiales, intelectuales o inmateriales de cualquier naturaleza, con el fin de fortalecer las actividades a realizar en pos del cumplimiento de los fines
- m.- Desarrollar entre sus asociados la participación en actividades de beneficencia con carácter social y cultural, que promuevan el desarrollo y la cohesión, generando estrategias que logren mayor participación promoviendo entre sus miembros además la capacidad de autogestión para utilizar redes sociales y generar acciones colectivas de carácter comunitario y proyectar ese aprendizaje hacia la comunidad local
- n.- Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la información y superación personal de ellos, en los aspectos intelectuales, artísticos, sociales, benéficos, entre otros.
- ñ.- Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia, y de la realización de acciones comunes.
- o.- Canalizar intereses de la población, creando espacios en torno a actividades benéficas, sociales, culturales, y solidarias en general.
- p.- Realizar acciones tendientes a acceder a fondos públicos y privados para la obtención de los recursos necesarios para desarrollar actividades de carácter social, cultural y de derechos humanos dentro de la comunidad.

El domicilio de la Organización está ubicado en la Junta de Vecinos Nº 32 Villa Olímpica, calle Sócrates Nº 1237, comuna de Ñuñoa.

En virtud de los objetivos anteriormente expuestos, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Municipal vigente, queremos solicitar a la Alcaldesa señora EMILIA RIOS y al Honorable Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa, en la idea de promover el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa, otorgar el nombre de JULIO GUERRA OLIVARES para relevar su memoria, el cual fuera ejecutado en la Villa Olímpica el 15 de junio de 1987, creando el PARQUE POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles, en la Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa.

Esperando una favorable acogida a esta solicitud se despide cordialmente

and lugare to LIA URQUIETA OLIVARES

PRESIDENTA

COORDINADORA JULIO GUERRA OLIVARES

POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS Julia - Urquieta Cyahoo. Com

Ñuñoa, mayo de 2023



FOLIO: 65662125

Código Verificación: Oaed9ea78786



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emision 26-04-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :

 $N^{\circ}286086$ con fecha 13-12-2018.

NOMBRE PJ

COORDINADORA JULIO GUERRA OLIVARES

DOMICILIO :

SOCRATES 1237 VILLA OLIMPICA

ñUñOA

:

:

REGION METROPOLITANA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

PECHA CONCESIÓN PJ : DECRETO/RESOLUCIÓN : 13-12-2018

ESTADO PJ

NATURALEZA

00000 VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Abril 2019, 13:03.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica

Avanzada

1815013

RPJ.: 000286086

6#;E31

www.registrocivil.gob.cl



PARQUE JULIO GUERRA OLIVARES POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Estimada Alcaldesa
Emilia Ríos
Concejo Municipal
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
Presente

Junto con saludar, nuestra organización comunitaria territorial Junta de Vecinos N° 32 Villa Olímpica, con domicilio Sócrates 1237 en la comuna de Ñuñoa, queremos poner en valor y realizar una solicitud muy sentida para nuestra comunidad, con la idea de promover el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa, otorgar el nombre de JULIO GUERRA OLIVARES para relevar su memoria, el cual fuera ejecutado en la Villa Olímpica el 15 de junio de 1987, creando el PARQUE POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles, en la Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa.

Está solicitud viene de la mano con el reconocimiento, valorización de la difusión y defensa de los derechos humanos como principios irrenunciables de la convivencia democrática, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito comunal, regional, nacional e internacional. De acuerdo a lo anterior, las organizaciónes de nuestro territorio, buscaremos promover actividades referentes a los derechos humanos, poniendo de relieve la unidad de sus aspectos éticos, jurídicos, políticos, históricos y sociológicos y la conexión sistemática que existe entre cada derecho humano entre sí; y relacionando críticamente los textos jurídicos nacionales con la realidad de su aplicación en el pasado, en la actualidad y a nivel internacional.

Contribuir a la difusión y defensa de la Memoria respecto a las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile durante la dictadura cívico militar, denunciando toda forma de negacionismo que se pretenda promover o imponer.

Especialmente promoverá el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa.

Relevará la memoria de Julio Guerra Olivares ejecutado en la Villa Olímpica el 15 de junio de 1987, impulsando el Parque por la memoria y los derechos humanos que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles.

Contribuir a la difusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, como principios irrenunciables de una sociedad democrática y sin distinción, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito regional, nacional e internacional.

Contribuir a la formación de equipos de educadores y agentes culturales capaces de formar y mantener, de modo permanente y sistemático, una red de centros educativos y culturales, que garanticen la continuidad de una acción a favor de los derechos humanos; y colaborar con los equipos e instituciones ya existentes que se dedican a la consecución de estos fines.

Promover estudios sobre los derechos humanos en el país y colaborar en actividades de formación para dirigentes.

Promover la creación y la actividad cultural de los ciudadanos, especialmente de los sectores populares, sin discriminaciones de ninguna especie, generando espacios para el desarrollo de la actividad de las organizaciones sociales y culturales, así como de los creadores individuales.

Lo expuesto anteriormente, dan claras muestras y gestos de la puesta en valor y reconocimiento para contribuir a la difusión y defensa de la Memoria, identidad respecto a las violaciones a los derechos humanos desde nuestras comunidades.

Directorio V

Esperando una favorable acogida a esta solicitud se despide cordialmente



PARQUE JULIO GUERRA OLIVARES VILLA OLÍMPICA. POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Estimados/as

Cordinadora Julio Guerra.

Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica, Zona Tipica.

Junto con saludar, como Unión Comunal de Juntas de vecinos de Ñuñoa, queremos respaldar la solicitud de la organización de DDHH de Villa Olímpica la "Cordinadora Julio Guerra y Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica, que busca promover el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa y de Villa Olímpica, para relevar la defensa de los Derechos Humanos como principios irrenunciables de la convivencia democrática, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito comunal, regional, nacional e internacional y de los territorios, que invulicre actividades referentes a los Derechos Humanos, poniendo de relieve la unidad de sus aspectos éticos, jurídicos, políticos, históricos y sociológico, en conexión sistemática que existe entre cada derecho humano entre sí;

Apoyamos la iniciativa de Villa Olímpica, de crear el PARQUE POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles, en Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa, lugar donde Julio Guerra fue ejecutado en 15 de junio de 1987. Creemos que es importante contribuir a la difusión y defensa de la Memoria local, respecto a las violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en Chile durante la dictadura cívico militar, denunciando toda forma de negacionismo que se pretenda promover o imponer.

Saluda cordialmente





PARQUE JULIO GUERRA OLIVARES VILLA OLÍMPICA. POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Estimados/as

Cordinadora Julio Guerra.

Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica, Zona Tipica.

Junto con saludar, como Asociación Chilena de barrios y zonas patrimoniales queremos respaldar la solicitud de la organización de DDHH de Villa Olímpica la "Cordinadora Julio Guerra y Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica, que busca promover el desarrollo de sitios de memoria, memoriales y ruta de los derechos humanos, como parte del patrimonio histórico y cultural de la comuna de Ñuñoa y de Villa Olímpica, para relevar la defensa de los Derechos Humanos como principios irrenunciables de la convivencia democrática, que necesitan ser permanentemente garantizados y promovidos en el ámbito comunal, regional, nacional e internacional y de los territorios, que invulicre actividades referentes a los Derechos Humanos, poniendo de relieve la unidad de sus aspectos éticos, jurídicos, políticos, históricos y sociológico, en conexión sistemática que existe entre cada derecho humano entre sí;

Apoyamos la iniciativa de Villa Olímpica, de crear el PARQUE POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS que lleve su nombre, en el sector de Salvador Sur y lo Encalada, por calle Pericles, en Villa Olímpica de la comuna de Ñuñoa, lugar donde Julio Guerra fue ejecutado en 15 de junio de 1987. Creemos que es importante contribuir a la difusión y defensa de la Memoria local, respecto a las violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en Chile durante la dictadura cívico militar, denunciando toda forma de negacionismo que se pretenda promover o imponer.

Saluda cordialmente



ASOCIACIÓN CHILENA DE BARRIOS Y ZONAS PATRIMONIALES.

ÑUÑOA, 06.06.2023

CERTIFICADO Nº 96

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que de acuerdo a los registros de esta Dirección, correspondientes al maestro de calles de la Comuna de Ñuñoa, no existe el nombre "Julio Guerra Olivares", siendo factible utilizar este nombre en reemplazo de la calle "Pericles" entre Av. Salvador Sur y Lo Encalada emplazada en la Villa Olímpica. Lo anterior de acuerdo a la Ordenanza municipal N° 39 articulo 5°.

PATRICIO REYES TAPIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PRT:/rmt.-Distribución: - Interesado

- Archivo de Catastro e Informática



Folio N° 4846

preyes@nunoa.cl preyes@nunoa.cl>

7 de junio de 2023, 17:14

Para: Alison Torres Pulido <atorresp@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Rafael Medrano <rmedrano@nunoa.cl>, jporter@nunoa.cl, Italo Fuentes <ifuentes@nunoa.cl>, rpina@nunoa.cl

Estimada Alison

Adjunto envío Certificado solicitado en correos de arrastre, con motivo de la solicitad de cambio de nombre de calle Pericles, entre Salvador Sur y Lo Encalada, en la Villa Olímpica.

Cabe señalar que la calle Pericles tiene 4 tramos, los cuales grafico en imagen adjunta.

- En color verde, tramo de Pericles entre Lo Encalada y Salvador Sur, que corresponde a calzada, bolsón de estacionamiento y área verde central con circulación peatonal perimetral en vereda. Éste es el tramo al cual se está proponiendo cambiar el nombre.
- Tramo entre Salvador Sur y Obispo Orrego en color rojo, que corresponde a calle con circulación vehicular en calzada y peatonal con vereda a ambos costados.
- En color amarillo, tramo entre Obispo Orrego y Los Jazmines, área verde central con circulación peatonal perimetral en vereda.
- En color rojo, entre Los Jazmines y Marathón, que corresponde a calle con circulación vehicular en calzada y peatonal con vereda a ambos costados.

Lo anterior, para singularizar correctamente el tramo para el cual se solicita cambio de nombre.

Atte.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Patricio Reyes Tapia Director Dirección de Obras

preyes@nunoa.cl
 2 33 22 2704

De: Rafael Medrano <rmedrano@nunoa.cl> Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 9:33

Para: preyes@nunoa.cl

CC: Rafael Medrano <rmedrano@nunoa.cl>

Asunto: Re: Folio N° 4846

Jefe:

Buenos días el certificado quedo en su escritorio para su firma. Adjunto Word si amerita una corrección de su parte

Atte



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Rafael Medrano Torres Jefe Depto. Catastro e Informática Dirección de Obras

El lun, 5 jun 2023 a la(s) 16:52, preyes@nunoa.cl> escribió:

Rafa

Favor emitir certificado DOM requerido para la solicitud de cambio de nombre de calle.

Atte.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Patricio Reyes Tapia Director Dirección de Obras

Asunto: Fwd: Folio N° 4846

Se me quedó en el tintero.

Atte.

[El texto citado está oculto]



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alison Torres Pulido Abogada Administración Municipal

atorresp@nunoa.cl
 2 33 22 2468

[El texto citado está oculto]

Alison:

[El texto citado está oculto]

ARTICULO 5°: La solicitud deberá ser ingresada a través de la oficina de partes, debiendo la Secretaria Municipal destinarla a la Dirección de Obras Municipales, para que informe sobre la procedencia técnica de tal requerimiento.

El mismo procedimiento seguirá la propuesta del Alcalde, y del Concejo.

En el informe que evacúe la Dirección de Obras Municipales, se deberá evaluar especialmento que los nombres propuestos no se encuentren repetidos en otras calles, pasajes, poblaciones, barrios o conjuntos habitacionales de la comuna. Los nombres de las calles y pasajes deberán mantener uniformidad dentro de la continuidad lineal de las mismas.

[El texto citado está oculto]

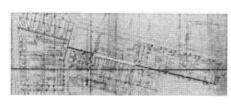


Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jorge Porter Zuñiga Subdirector de Obras (S) Dirección de Obras Municipales

⊠ jporter@nunoa.cl

% (56 2) 3240 7710



Pericles VO_Cambio de nombre.jpg 434K

Cert 96_2023_Cambio nombre calle Julio Guerra Olivares.pdf

